

PREOCUPACIONES EN EUROPA

MAYO – OCTUBRE DE 1993

ENERO DE 1994
EUR 01/01/94/s

RESUMEN

ÍNDICE AI:

DISTR: SC/CO/GR

Los países y preocupaciones son los siguientes:

<u>INTRODUCCIÓN</u>	1
<u>ALBANIA</u> -Presos de conciencia; denuncias de malos tratos policiales; pena de muerte	2
<u>ALEMANIA</u> -Denuncias de malos tratos bajo custodia policial; muerte de Wolfgang Grams	3
<u>ARMENIA</u> -Toma de rehenes; pena de muerte	3
<u>AUSTRIA</u> -Presuntos malos tratos a detenidos cometidos por la policía y por personal penitenciario	4
<u>AZERBAIYÁN</u> -Toma de rehenes; arresto de presos políticos y presuntos malos tratos durante el período de detención; pena de muerte	5
<u>BIELORRUSIA</u> -Pena de muerte; homosexualidad; objeción de conciencia	6
<u>BOSNIA-HERZEGOVINA</u> -Homicidios arbitrarios y deliberados en el contexto del conflicto entre croatas y musulmanes; detenciones arbitrarias de civiles y malos tratos infligidos a los detenidos; denuncias de violaciones y otros abusos.....	6
<u>BULGARIA</u> -Denuncias de torturas y malos tratos; objeción de conciencia al servicio militar.....	8
<u>CROACIA</u> -Libertad de expresión; devolución forzada de solicitantes de asilo musulmanes procedentes de Bosnia-Herzegovina	9
<u>CHIPRE</u> -Objeción de conciencia al servicio militar; un objetor de conciencia encarcelado en Chipre septentrional.....	10
<u>DINAMARCA</u> -Disparos en el curso de una manifestación; denuncias de malos tratos	10
<u>ESLOVAQUIA</u> -Disposiciones discriminatorias; presuntas declaraciones del primer ministro contra los romanés.....	11
<u>ESPAÑA</u> -Denuncias de tortura y malos tratos: casos y juicios.....	12
<u>ESTONIA</u> -Pena de muerte.....	13
<u>FRANCIA</u> -Denuncias de malos tratos, disparos de la policía y muertes bajo custodia; objeción de conciencia a las leyes del servicio nacional	13
<u>GEORGIA</u> -Denuncias de violaciones de los derechos humanos en Abjasia; pena de muerte y ejecuciones sumarias; arresto de personalidades de la oposición.....	15

<u>GRECIA</u> -Ningún avance en la situación de 400 objetores de conciencia; la libertad de expresión en entredicho; abolición de la pena de muerte; presuntas «desapariciones» en Volos	16
<u>HUNGRÍA</u> -Denuncias de tortura y malos tratos.....	17
<u>ITALIA</u> -Denuncias de malos tratos y violaciones bajo custodia policial; presuntos malos tratos y disparos de los <i>carabinieri</i> contra dos niños romaníes; nuevos avances hacia la abolición total de la pena de muerte; objeción de conciencia al servicio militar.....	18
<u>KAZAJSTÁN</u> -Karishal Asanov, preso de conciencia; pena de muerte	19
<u>KIRGUISTÁN</u> -Pena de muerte	20
<u>LETONIA</u> -Pena de muerte	20
<u>LITUANIA</u> -Pena de muerte; denuncias de malos tratos; homosexualidad; objeción de conciencia al servicio militar; decreto especial sobre detención preventiva	21
<u>LUXEMBURGO</u> -Reclusión prolongada de presos en régimen de aislamiento	22
<u>EX REPUBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA</u> -Devolución forzada de solicitantes de asilo de la etnia albanesa procedentes de Kosovo; presuntos malos tratos a personas de la etnia albanesa	23
<u>MOLDAVIA</u> -Juicio a «Los Seis de Tiraspol»: Ilie Ila_cu condenado a muerte	24
<u>PAÍSES BAJOS</u> -Antillas Holandesas: uso ilegítimo	
<u>REINO DE LOS</u> de la violencia policial.....	24
<u>POLONIA</u> -Objeción de conciencia al servicio militar	25
<u>PORTUGAL</u> -Críticas del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas ante la «impunidad relativa» de que gozan los culpables de torturas y malos tratos	26
<u>REINO UNIDO</u> -Cuestiones relativas a las garantías en los juicios; denuncias de malos tratos y muertes bajo custodia; homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad y connivencia; homicidios a manos de grupos políticos armados	27
<u>REPÚBLICA CHECA</u> -Entrada en vigor de una ley de difamación	28
<u>RUMANIA</u> -Denuncias de torturas y malos tratos; homosexualidad; las autoridades no protegen a la comunidad romaní de H_d_reni.....	29
<u>RUSIA</u> -Presuntos malos tratos bajo custodia policial y militar; deportación de refugiados; cambios legislativos.....	30
<u>SUECIA</u> -Malos tratos bajo custodia; expulsión de una solicitante de asilo	31

<u>SUIZA</u>	-Denuncias de malos tratos bajo custodia policial; objeción de conciencia al servicio militar	31
<u>TAYIKISTÁN</u>	-Presos de conciencia y presos políticos; ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones»; abusos contra los derechos humanos por las fuerzas de oposición	32
<u>TURKMENISTÁN</u>	-Presos de conciencia; pena de muerte	33
<u>TUROÚÍA</u>	-Graves violaciones de los derechos humanos en aumento en un conflicto agudizado; pena de muerte: amenaza de nuevas ejecuciones	34
<u>UCRANIA</u>	-Pena de muerte	35
<u>UZBEKISTÁN</u>	-Presos de conciencia; pena de muerte	35
<u>YUGOSLAVIA</u>	-Presuntas torturas y malos tratos	
<u>(REPÚBLICA FEDERAL DE)</u>	policiales en Serbia; provincia de Kosovo: continuos informes de malos tratos, preocupaciones sobre las garantías en los juicios	36
RATIFICACIONES	-Alemania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Georgia, Hungría, Kazajstán, Lituania, Polonia, Rumanía, Tayikistán, Turkmenistán	38

PALABRAS CLAVE: TORTURA/MALOS TRATOS¹ / PENA DE MUERTE¹ / MUERTE BAJO CUSTODIA¹ / TOMA DE REHENES¹ / OBJETORES DE CONCIENCIA¹ / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / «DESAPARICIONES» / CENSURA / PROSCRIPCIÓN / HOMOSEXUALES / ARRESTO DOMICILIARIO/EN UNA LOCALIDAD / DESTRUCCIÓN DE VIVIENDA / JUICIOS / REASENTAMIENTO / DEPORTACIÓN / REPATRIACIÓN FORZADA / AGRESIÓN SEXUAL / RÉGIMEN DE AISLAMIENTO / HOSTIGAMIENTO / DISCRIMINACIÓN RACIAL / DETENCIÓN ADMINISTRATIVA / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / IMPUNIDAD / TRABAS / EXTORSIÓN / PRESOS DE CONCIENCIA / PRESOS POLÍTICOS / MINORÍAS¹ / REFUGIADOS / ACTIVISTAS POLÍTICOS / GRUPOS RELIGIOSOS - CATÓLICOS / GRUPOS RELIGIOSOS - MUSULMANES / GRUPOS RELIGIOSOS - TESTIGOS DE JEHOVÁ / CIUDADANOS EXTRANJEROS / POLICÍAS COMO VÍCTIMAS / MINUSVÁLIDOS / DELINCUENTES COMUNES / MUJERES / AVANZADA EDAD / NIÑOS / MENORES / POLICÍA¹ / PERSONAL PENITENCIARIO / CIVILES ARMADOS / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / CONFLICTO ARMADO / MANIFESTACIONES / DISTURBIOS CIVILES / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / NARCOTRÁFICO / ENMIENDA CONSTITUCIONAL / LEGISLACIÓN / ANIVERSARIOS / REFERENDUMS / EMBARAZO / CONFIRMACIÓN MÉDICA / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / CONVENCIÓN DE LA ONU CONTRA LA TORTURA / INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS /

Este informe resume un documento titulado Preocupaciones en Europa: mayo – octubre de 1993 (Índice AI: EUR 01/01/94/s), publicado por Amnistía Internacional en enero de 1994. Quienes deseen más información o emprender alguna acción al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

PREOCUPACIONES EN EUROPA

MAYO – OCTUBRE DE 1993



Enero de 1994
Índice AI: EUR 01/01/94/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN EUROPA

MAYO – OCTUBRE DE 1993

INTRODUCCIÓN

El presente boletín contiene información sobre las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en Europa durante el período de mayo a octubre de 1993. Sin embargo, en algunas ocasiones se hace referencia a hechos acaecidos fuera de este período si no se ha informado de ellos con anterioridad o si se ha recibido nueva información antes de imprimirse el boletín. La información no atañe a todos los países de Europa; sólo a aquellos en los que se produjeron acontecimientos importantes durante el período cubierto por el boletín.

Las cinco repúblicas de Asia Central, a saber, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, todavía se incluyen en la región europea y por consiguiente en este boletín por formar parte de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), así como de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

Durante el período que cubre el boletín se han publicado algunos informes sobre países concretos, los cuales se mencionan en el capítulo correspondiente. Asimismo, se puede encontrar información más pormenorizada sobre preocupaciones o incidentes concretos en las Acciones Urgentes y en los artículos contenidos en el Servicio de Noticias.

Las referencias en el texto a boletines anteriores son las siguientes:

Índice AI: EUR 01/01/93Concerns in Europe: November 1992 - April 1993

Índice AI: EUR 01/04/92/sPreocupaciones en Europa: mayo – octubre de 1992

Índice AI: EUR 01/03/92/sPreocupaciones en Europa: noviembre de 1991 – abril de 1992

Índice AI: EUR 01/02/91/sPreocupaciones en Europa: mayo – octubre de 1991

Índice AI: EUR 01/01/91/sPreocupaciones en Europa: noviembre de 1990 – abril de 1991

Índice AI: EUR 03/02/90/sPreocupaciones en Europa: mayo – octubre de 1990

ALBANIA

Presos de conciencia

En junio, Idajet Beqiri, dirigente del opositor Partido para la Unidad Nacional, fue sometido a arresto domiciliario después de que el periódico del citado partido publicase un artículo suyo en el que, según la fiscalía, se insultaba al presidente de Albania. En el artículo, titulado «¡Sali Berisha, eres el asesino de Albania!», se aseguraba que la política del presidente estaba conduciendo al país al borde de una guerra civil. En julio, Idajet Beqiri fue condenado a seis meses de prisión. Tras haberse interpuesto un recurso, la sentencia se confirmó en agosto y Beqiri fue trasladado a la prisión de Tirana para cumplir la sentencia. No obstante, fue puesto en libertad con anterioridad al fin de la misma, en el mes de octubre.

Al menos 16 hombres fueron condenados a penas de cárcel de entre 15 y 45 días por el cargo de haber participado en manifestaciones ilegales celebradas en julio y agosto en Tirana y Laç. Aunque, según los informes, el comportamiento de algunos manifestantes fue violento, parece ser que, a lo sumo, sólo dos de los individuos que comparecieron en el juicio fueron acusados de hacer uso o apología de la violencia. Fatmir Kumbaro, un destacado miembro del principal partido de la oposición, el Partido Socialista (anteriormente el partido comunista) fue acusado de organizar una manifestación ilegal en Tirana el 30 de julio y condenado a cuatro meses de prisión. La sentencia se redujo tras interponerse una apelación, y Kumbaro quedó en libertad a finales de septiembre después de cumplir dos meses de prisión.

Denuncias de malos tratos policiales

Se produjo un incremento en el número de incidentes en los que se informó de malos tratos por parte de la policía, habitualmente en el curso de manifestaciones antigubernamentales. En algunos casos, los manifestantes se limitaban a ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de reunión y de expresión. En otros, en el curso de los cuales se registraron enfrentamientos entre la policía y los manifestantes, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza en ocasiones para controlar o detener a los manifestantes, sin hacer distinciones entre manifestantes pacíficos y violentos. En agosto, un delegado de Amnistía Internacional realizó una visita a Albania y obtuvo información sobre los malos tratos policiales en diversas entrevistas con las víctimas. Entre estas se encontraban simpatizantes del Partido Socialista que fueron golpeados durante las manifestaciones del 30 de julio, así como miembros de la minoría griega de Albania en Gjirokastrë.

En tres incidentes distintos acaecidos en mayo, junio y agosto, la policía dio muerte a tres hombres. Aunque algunos agentes de policía fueron arrestados y acusados por estos hechos, ninguno había comparecido en juicio a finales de noviembre.

En octubre, Amnistía Internacional publicó un informe titulado *Albania: human rights abuses by police* (Índice AI: EUR 11/05/93). En él, la organización instaba a las autoridades a crear un mecanismo para la investigación independiente e imparcial de las denuncias presentadas contra la policía; a adoptar las medidas necesarias para garantizar que a los agentes de policía se les informa sobre las directrices internacionales establecidas para el personal encargado de hacer cumplir la ley y se les exige su cumplimiento; y a reformar la legislación concerniente al derecho de reunión y de manifestación.

Pena de muerte

Dos hombres hallados culpables de asesinato fueron ejecutados en septiembre. Según informó un periódico local, más de 20 personas seguían en espera de ser ejecutadas. En noviembre, el parlamento aprobó una nueva legislación que reducía a seis el número de delitos punibles con la muerte.

ALEMANIA

Denuncias de malos tratos bajo custodia policial

Malos tratos infligidos por la policía de Hamburgo

Durante el período que nos ocupa, Amnistía Internacional pudo saber que no se presentaron cargos contra los agentes que sometieron a malos tratos a Lutz Priebe y a Frank Fennel (véase Índice AI: EUR 01/01/93 y un documento que se publicará en enero de 1994).

Presuntos malos tratos a extranjeros

Amnistía Internacional continuó recibiendo informes según los cuales agentes de policía habrían infligido malos tratos a extranjeros bajo su custodia (véase *The Federal Republic of Germany – The alleged ill-treatment of foreigners: a summary of recent concerns* [Índice AI: EUR 23/03/93] así como el próximo documento que se publicará en enero de 1994).

Muerte de Wolfgang Grams

En Julio, Amnistía Internacional escribió al fiscal de Schwerin en relación con los disparos recibidos por Wolfgang Grams. Wolfgang Grams, presunto miembro de Facción del Ejército Rojo, murió a consecuencia de los disparos recibidos en junio, tras un intercambio de disparos acaecido en la estación de ferrocarril de Bad Kleinen con miembros de la unidad antiterrorista GSG-9. Algunos testigos presenciales indicaron que un miembro de dicha unidad le disparó en la cabeza desde corta distancia cuando permanecía inmóvil en el suelo.

Amnistía Internacional ha observado que muchas de las declaraciones realizadas por funcionarios del gobierno, de la administración de justicia y de la policía a raíz del incidente han sido confusas y en algunos casos contradictorias, y que han contribuido a incrementar la preocupación pública por el incidente. La organización ha llamado la atención de las autoridades sobre la normativa internacional pertinente relativa al uso de la fuerza y a la privación de la vida, y solicitó que la investigación judicial en torno al fallecimiento de Wolfgang Grams tuviera el mayor alcance posible. El fiscal de Schwerin informó a Amnistía Internacional de que no podía facilitar detalles sobre la investigación judicial acerca de la muerte de Wolfgang Grams.

ARMENIA

Toma de rehenes

Las luchas prosiguieron en la disputada región de Karabaj y sus alrededores, una zona de Azerbaiyán poblada en su mayoría por personas de etnia armenia, y continuaron recibéndose informes sobre tomas de rehenes por parte de azeríes y de armenios (véase *Azerbaijdzhan – Hostages in the Karabakh conflict: civilians continue to pay the price*, Índice AI: EUR 55/08/93).

Aunque Amnistía Internacional es consciente de que el gobierno de Armenia no tiene jurisdicción sobre esa zona, continuó instando a las autoridades armenias a que ejercieran toda la influencia posible para garantizar que todas las partes del conflicto respetan los principios internacionales humanitarios y de derechos humanos. Amnistía Internacional también manifestó su preocupación ante los informes que indicaban que había civiles azeríes retenidos en territorio armenio por particulares en calidad de rehenes. Por ejemplo, personas de etnia armenia tomaron como rehenes a dos hombres azeríes en la vecina república de Georgia el 3 de septiembre, según explicaron miembros de su familia, y los obligaron a cruzar con ellos la frontera con Armenia.

Según parece, Yolchu Akhmed ogly Gyoyushov –nacido en 1938, casado y con cinco hijos– y un familiar suyo, Ramazan Gasym ogly Mamedov –nacido en 1942, casado y con dos hijos– se encontraban cuidando el ganado en los campos próximos a su pueblo, Kvemo-Bolnisi, en el distrito Bolnisi de Georgia, cuando fueron apresados por personas de etnia armenia. Sus familiares, que residen en Azerbaiyán, dicen haberlos localizado, a través de intermediarios armenios, primero en el pueblo de Sarchapet, en Armenia, y posteriormente en la ciudad de

Vanadzor (antes denominada Kirovakan, también en Armenia), pero afirman que no pudieron obtener su liberación ni canjearlos.

Amnistía Internacional se dirigió por escrito a las autoridades armenias, subrayando que la toma de rehenes está expresamente prohibida en las Convenciones de Ginebra de 1949, a las que Armenia se adhirió en junio de 1993. La organización les exhortaba a investigar las denuncias descritas anteriormente sobre la situación de Yolchu Gyoyushov y Ramazan Mamedov, y solicitaba que le informaran del resultado de cualquier investigación que se emprendiera al efecto. Amnistía Internacional también les instó a adoptar sin demora todas las medidas necesarias para identificar a otras personas que pudieran permanecer retenidas de igual modo, a garantizar su inmediata puesta en libertad, y a emprender acciones contra los responsables.

Pena de muerte

Con anterioridad a la descomposición de la Unión Soviética, a las personas que eran condenadas a muerte en Armenia se las trasladaba a otra república, ya que Armenia —al igual que otras repúblicas— no contaba con las instalaciones necesarias. Según un informe publicado el 16 de noviembre en el periódico ruso *Komsomolskaya pravda* (Joven Verdad Comunista), todavía carecen de dichas instalaciones. El informe, procedente de Yerevan, la capital armenia, afirmaba que durante los cuatro últimos años no se habían realizado ejecuciones, y que un total de siete personas se encontraban condenadas a muerte. Entre ellas, se encontraba un hombre llamado Seiran Markosyan que, recientemente, estando ya en espera de ejecución, había dado muerte a otro recluso también en espera de ser ejecutado. Habitualmente, tales presos permanecían reclusos en régimen de aislamiento, pero estos dos hombres compartían celda debido a la masificación de la prisión.

AUSTRIA

Presuntos malos tratos a detenidos, cometidos por la policía y por personal penitenciario

El caso de Ahmet S.

En mayo, Amnistía Internacional manifestó su preocupación a las autoridades austríacas acerca de diversos informes recibidos, en los que personas detenidas en la prisión del Tribunal Provincial de Viena denunciaban malos tratos infligidos por personal penitenciario. Uno de esos casos era el del preso turco Ahmet S. quien, en una denuncia presentada ante el Tribunal Administrativo Independiente de Viena, declaraba que el 3 de marzo le golpearon en la cara y le propinaron patadas fuera de su celda, y que poco después le golpearon con una porra de goma en la celda de aislamiento de la prisión. Amnistía Internacional ha solicitado información a las autoridades austríacas sobre las conclusiones de la investigación judicial en el caso de los presuntos malos tratos infligidos a Ahmet S. En septiembre, la organización tuvo noticias de que una investigación realizada por el fiscal de Viena condujo a la presentación de cargos contra cuatro funcionarios de la prisión del Tribunal Provincial de Viena.

El caso de Werner Hirtmayr (véase *Informe 1993 de Amnistía Internacional*)

En junio, el Tribunal Administrativo Independiente de Viena resolvió que los agentes de policía que arrestaron a Werner Hirtmayr habían hecho un uso excesivo de la fuerza al proceder a su arresto, en febrero de 1992. Werner Hirtmayr había sufrido una rotura de ligamentos en la rodilla derecha que requirió tratamiento quirúrgico. En agosto, Amnistía Internacional preguntó a las autoridades austríacas si, a consecuencia de la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo Independiente de Viena, se estudiaría de nuevo la decisión previa de no presentar cargos contra los funcionarios acusados de infligir malos tratos a Werner Hirtmayr. A finales de noviembre, no se había recibido respuesta alguna.

El caso de Rudolph Reumann (véase Índice AI: EUR 01/01/93)

En septiembre, las autoridades austríacas comunicaron a Amnistía Internacional que el fiscal de Salzburgo había presentado cargos contra dos funcionarios acusados de infligir malos tratos a Rudolph Reumann en agosto de 1992. Ambos funcionarios fueron acusados en virtud del Artículo 312 del Código Penal de Austria, según el cual «atormentar o desatender a un detenido» (Quälen oder Vernachlässigen eines Gefangenen) es un acto constitutivo

de delito.

AZERBAIYÁN

Toma de rehenes

Continuaron llegando informes sobre toma de rehenes por causa de origen étnico (véase *Azerbaijdzhan – Hostages in the Karabakh conflict: civilians continue to pay the price*, Índice AI: EUR 55/08/93). Amnistía Internacional no ha dejado de insistir en que la toma de rehenes está expresamente prohibida por las Convenciones de Ginebra de 1949, a las que Azerbaiján se adhirió en junio de 1993, y ha instado a todas las partes del conflicto de Karabaj a que ejerzan toda la influencia posible para garantizar el respeto de los principios internacionales humanitarios y de derechos humanos.

Arresto de presos políticos y presuntos malos tratos durante el período de detención

En junio, más de treinta personas resultaron muertas cuando soldados gubernamentales intentaron, sin éxito, desarmar a una unidad militar amotinada en la ciudad de Gyandzha, y posteriormente, ese mismo mes, el presidente Elchibey abandonó la capital, Baku, tras una posterior rebelión del jefe de la unidad. Numerosos simpatizantes del presidente Elchibey serían recluidos después durante cortos períodos por participar en manifestaciones prohibidas en virtud del estado de emergencia, entonces en vigor, o por expresar de otra forma su discrepancia política. Al menos tres ex altos cargos del gobierno que participaron en el intento de desarmar a la unidad rebelde fueron arrestados y acusados de abuso de autoridad y utilizar la fuerza armada contra el pueblo de Azerbaiján. Al parecer, Ikhtiyar Shirinov, ex fiscal general, Gabil Mamedov, ex viceministro de Interior, y Sulkheddin Akperov, ex viceministro de Seguridad, fueron violentamente golpeados, el tercero de ellos hasta perder el conocimiento, durante las primeras semanas de su detención. En el período que nos ocupa, se recibieron otros muchos informes de malos tratos bajo custodia policial.

Amnistía Internacional acogió con satisfacción los esfuerzos de unas autoridades judiciales debidamente constituidas para investigar las muertes de Gyandzha, pero también expresó preocupación por el hecho de que se exijan responsabilidades penales a alguien por ejercer legalmente su legítima autoridad. Asimismo, Amnistía Internacional instó a las autoridades a garantizar que nadie sea encarcelado por ejercer legítimamente su derecho a la libertad de expresión, así como a investigar en profundidad todas las denuncias de malos tratos cometidos durante una detención.

Pena de muerte

Durante el período que nos ocupa, una persona que se encontraba en espera de ejecución falleció bajo custodia, y salieron a la luz otras diez condenas a muerte, aunque, en ausencia de estadísticas oficiales, el número real podría ser mayor. Amnistía Internacional no dejó de hacer llamamientos en favor de la conmutación de todas las condenas a muerte pendientes de ejecución.

El 12 de mayo, cinco militares rusos pertenecientes a una unidad radicada en Armenia fueron condenados a muerte sin derecho de apelación, acusados de tomar parte en las luchas de Karabaj. El 3 de septiembre, el parlamento de Azerbaiján aprobó por votación la entrega de estos hombres a Rusia. Cinco individuos condenados a muerte el 30 de noviembre de 1990 elevaron sendas peticiones de clemencia, su último recurso frente a la ejecución, que fueron desestimadas en el mes de octubre. Amnistía Internacional temía que estos individuos, que habían sido condenados por bandidaje y asesinato, se enfrentaban con su ejecución inminente. Al menos otros dos hombres en espera de ejecución, ambos de etnia armenia, fallecieron durante el período que nos ocupa. Arno Mkrtchyan, condenado a muerte sin derecho de apelación en marzo de 1992, murió a finales de septiembre, oficialmente a causa de un cáncer; Armen Avanesyan murió al mes siguiente, pero en el momento de redactarse este boletín, Amnistía Internacional ignoraba la causa de su muerte. También había sido condenado a muerte por asesinato.

BIELORRUSIA

Pena de muerte

El 6 de julio, el parlamento de Bielorrusia abolió la pena de muerte para todos los delitos económicos. Con ello, el número de delitos punibles con la muerte en tiempo de paz se redujo a 12. Según la información que obra en poder de Amnistía Internacional, no se publicaron estadísticas oficiales sobre la aplicación de la pena de muerte en 1993.

Amnistía Internacional acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte para los delitos económicos, y continuó haciendo llamamientos para que se avance hasta su total abolición. La organización también solicitó la conmutación de todas las condenas a muerte pendientes y que, en consonancia con las recomendaciones internacionales, se hagan públicas las estadísticas completas sobre la aplicación de la pena de muerte.

Homosexualidad

En julio de 1992, el ministro de Justicia presentó ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) en Ginebra el resumen de una propuesta para modificar el Artículo 119, parte primera, del Código Penal de Bielorrusia, con el objeto de despenalizar las relaciones homosexuales entre varones adultos y de común acuerdo. En el contexto de una revisión pendiente del Código Penal, Amnistía Internacional se dirigió por escrito en octubre de 1993 al ministro de Justicia, para preguntar si se había revocado el Artículo 119, parte primera, pero hasta la fecha no se ha recibido respuesta. Se cree que dicho artículo todavía está en vigor, si bien Amnistía Internacional no tiene noticia de que en la actualidad haya personas encarceladas exclusivamente por mantener relaciones homosexuales entre varones adultos y de común acuerdo.

Objeción de conciencia al servicio militar

Bielorrusia no dispone de un servicio civil alternativo al servicio militar obligatorio, aunque Amnistía Internacional no tiene noticia de que se haya encarcelado a personas por el solo hecho de negarse a incorporarse a filas por motivos de conciencia.

No obstante, ante los recientes debates parlamentarios sobre una nueva constitución, Amnistía Internacional ha exhortado a las autoridades de Bielorrusia a que la nueva constitución recoja el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, tal como establece la Resolución 1989/59, adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU el 9 de marzo de 1989, y a dar los pasos necesarios para crear un servicio civil alternativo de duración no punitiva, para que puedan acogerse a él todos los ciudadanos que, por razones religiosas, políticas, éticas o de conciencia, objetan al servicio militar.

BOSNIA-HERZEGOVINA

Homicidios arbitrarios y deliberados en el contexto del conflicto entre croatas y musulmanes

Durante la primavera, la frágil alianza que mantenían el Consejo Croata de Defensa (HVO) y la *Armija BiH*, las fuerzas armadas del gobierno bosnio, mayoritariamente musulmanas, se quebró al estallar una lucha generalizada entre ambas fuerzas. Se recibieron numerosos informes acerca de homicidios deliberados y arbitrarios de civiles. A continuación se describen algunos de estos incidentes.

Según los testimonios recogidos por Amnistía Internacional entre diversos testigos, el 16 de abril, un grupo de musulmanes que en su mayoría vestían uniformes negros, aparentemente paramilitares, dispararon a no menos de nueve croatas, incluidos civiles y soldados del HVO desarmados, tras obtener el control del pueblo de Trusina, cerca de Konjic. Según los informes, también resultaron heridos algunos niños cuando un soldado disparó indiscriminadamente en el interior de una casa. Un testigo declaró que los soldados musulmanes obligaron a las mujeres a transportar munición a sus posiciones, con el aparente fin de utilizarlas como escudos humanos. Las agencias de las Naciones Unidas informaron de que ese mismo día, en Ahmi_i, cerca de Vitez, fuerzas del HVO tendieron una emboscada y dispararon a 20 civiles musulmanes desarmados que huían de un ataque del HVO. Las

casas del pueblo habitadas por musulmanes también fueron arrasadas, en un intento aparente de matar a sus ocupantes. Posteriormente, se rescataron de su interior los cadáveres de 89 personas, en su mayoría ancianos, mujeres y niños. Según fuentes croatas locales, parece ser que el 28 de julio, unos paramilitares musulmanes ejecutaron sumariamente a un mínimo de 22 croatas en el pueblo de Doljani, cerca de Jablanica. Según el testimonio de los médicos locales y demás personas que recogieron los cadáveres, cinco de ellos eran de civiles. El 14 de septiembre, una unidad de la *Armija BiH* perpetró un ataque contra el pueblo de Uzdol, próximo a Prozor. Soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU descubrieron los cuerpos de 34 croatas a quienes, en apariencia, habían matado deliberadamente en sus hogares o cuando intentaban huir del ataque. Según se informó, al menos seis croatas más murieron de forma similar en un pueblo cercano. El 25 de octubre, fuerzas del HVO atacaron al pueblo musulmán de Stupni Do, próximo a Vareš y escasamente defendido. Los informes señalan que, una vez tomado el pueblo, los soldados del HVO mataron y mutilaron a los musulmanes del pueblo. Tres días después, las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU informaron del descubrimiento de los cuerpos carbonizados y mutilados de 25 musulmanes, la mayoría de los cuales se cree que eran civiles.

Detenciones arbitrarias de civiles y malos tratos a los detenidos

Continuaron las detenciones arbitrarias de civiles. Aunque las tres partes enfrentadas han llevado a cabo detenciones, al recrudecerse el conflicto entre el HVO y la *Armija BiH* se produjo una nueva oleada de arrestos, y ya en el verano, la mayoría de los detenidos documentados, permanecían encarcelados en este contexto. Según cálculos de la ONU, en julio de 1993 el HVO tenía bajo su custodia a unas 15.000 personas, en su mayoría hombres musulmanes, en el momento cumbre de las detenciones. El Relator Especial de la ONU para la ex Yugoslavia, Tadeusz Mazowiecki, informó de que, a finales de octubre el HVO todavía tenía bajo su custodia a unas 4.200 personas. Hubo dificultades para confirmar las detenciones practicadas por las fuerzas del gobierno bosnio, ya que el acceso a las agencias internacionales permanecía restringido, en parte debido a que los lugares de detención quedaban aislados por las luchas. Según los informes de Tadeusz Mazowiecki, las fuerzas del gobierno bosnio tenían apresadas a unas 1.100 personas a finales de octubre, y las fuerzas de los serbios de Bosnia tenían detenidas a alrededor de 500 personas.

Las pautas de detención eran idénticas a las registradas por primera vez en Bosnia-Herzegovina en 1992. Aunque, aparentemente, los objetivos más frecuentes eran hombres en edad militar, parece ser que muchos de ellos no portaban armas ni habían sido movilizados. Se recibieron continuos informes según los cuales los detenidos permanecían reclusos en centros no declarados y a muchos los escondían cuando se autorizaba el acceso de las agencias internacionales. Un gran número de ellos no figuraba en los registros del Comité Internacional de Cruz Roja. A menudo estas detenciones parecían formar parte de una política dirigida a eliminar de zonas determinadas a minorías no deseadas. En muchos casos, los miembros de estas minorías eran musulmanes o croatas que ya habían sido deliberadamente desplazados con anterioridad por los serbios de Bosnia. Las más de las veces, la liberación de detenidos respondía a canjes o a otras circunstancias que indicaban claramente que los expulsaban de la zona controlada por las fuerzas que los habían detenido. Esto en las zonas controladas por el HVO en el sur de Bosnia-Herzegovina (Herzegovina Occidental), donde un gran número de personas, predominantemente musulmanas, pero también serbias y romanés, fueron detenidas sistemáticamente desde la primavera en adelante. En la mayoría de las liberaciones documentadas, los detenidos fueron canjeados por croatas apresados por las fuerzas del gobierno bosnio, o bien fueron deportados a Croacia, donde —según informes— los aceptaban por su situación «de tránsito» hacia un tercer país.

Según Tadeusz Mazowiecki, algunos prisioneros del HVO fueron objeto de fuertes palizas durante el período de detención. Otras fuentes denunciaron que a muchos de los prisioneros que habían sido torturados, maltratados o sometidos a condiciones que suponían un trato cruel, inhumano o degradante los ocultaban durante las inspecciones de las agencias internacionales. Confirmar las condiciones de detención resultó especialmente complicado en los lugares controlados por el gobierno bosnio. Las tres partes en conflicto han sido acusadas de obligar a los detenidos a desempeñar tareas cerca de los diversos frentes.

Denuncias de violaciones y otros abusos

Paralelamente a las detenciones anteriormente descritas, el HVO también expulsó a musulmanes hacia zonas controladas por el gobierno bosnio. Un importante número de croatas fueron desplazados, si bien parece ser que la mayoría fueron evacuados deliberadamente por el HVO a medida que iba retrocediendo. En muchos casos, las expulsiones efectuadas por el HVO, que se centraron en Mostar, iban acompañadas de denuncias de homicidios y violaciones deliberados y arbitrarios. Según informes, a los expulsados les obligaban a cruzar la línea de frente bajo los disparos, amenazándolos con matarlos si intentaban regresar (también hubo informes sobre algunos serbios que habían sido expulsados ese mismo año en parecidas circunstancias). Tadeusz Mazowiecki informó de que mujeres musulmanas expulsadas por el HVO fueron sometidas a registros corporales sin ropa antes de ser obligadas a cruzar las líneas, y que en una ocasión dos mujeres fueron presuntamente violadas. Igualmente, informó de que el 23 de septiembre, soldados del HVO abrieron fuego contra dos civiles a los que querían obligar a cruzar el puente y mataron a un hombre. Se recibieron otras muchas denuncias de violaciones, en su mayoría perpetradas por el HVO o las fuerzas serbias de Bosnia, aunque sigue resultando difícil confirmar numerosos incidentes individuales o el alcance real de las violaciones, ya que con frecuencia no se puede acceder a las víctimas o éstas se muestran renuentes a denunciar los abusos. En uno de los casos, una mujer musulmana de Mostar declaró a Amnistía Internacional que había visto cómo una de sus vecinas, una mujer croata, era arrastrada por soldados del HVO a un piso donde fue presuntamente violada como «castigo» por haber ayudado a sus vecinos musulmanes. Continuaron llegando denuncias según las cuales tanto individuos serbios de Bosnia como el HVO estaban deteniendo a mujeres en casas u otros edificios, donde los soldados las violaban repetidamente.

Amnistía Internacional hizo un llamamiento a todas las partes enfrentadas, instándoles a dejar en libertad a todos los civiles detenidos que no hubieran hecho uso ni apología de la violencia. También les instó a emprender acciones urgentes para evitar los abusos de derechos humanos cometidos por las fuerzas bajo su control; a llevar a cabo investigaciones completas e independientes sobre abusos anteriores; y a garantizar que los sospechosos de haber perpetrado abusos de derechos humanos comparecen ante la justicia.

BULGARIA

Denuncias de torturas y malos tratos

Malos tratos infligidos a personas de etnia macedonia en Lozenitsa

El 24 de abril, entre 50 y 60 personas de etnia macedonia se reunieron en el pueblo de Lozenitsa, cerca de Melnik, con el objeto de visitar el monasterio de Rozhen para conmemorar el 78º aniversario de la muerte de Iane Sandanski, héroe local en la lucha contra el imperio otomano a principios de siglo. Según los informes, las autoridades locales no permitieron que celebraran estos actos aduciendo que su asociación, OMO «Ilinden», no estaba registrada.

Hacia las 10:30 de la mañana, cinco o seis vehículos policiales se presentaron en el pueblo y, según se informó, miembros de unidades especiales de la policía, empezaron a perseguir a las personas que se encontraban en la calle, golpeándolas con porras y culatas de fusiles automáticos. A algunos los arrojaron al suelo y les propinaron golpes y patadas. Personas que lograron escapar en sus vehículos vieron como los agentes de policía destrozaban sus ventanillas y parabrisas.

Amnistía Internacional exhortó al gobierno búlgaro a emprender una investigación independiente e imparcial sobre las denuncias de malos tratos contra estas personas en Lozenitsa, a hacer públicas sus conclusiones y a poner a disposición judicial a los responsables.

El caso de los nueve hombres romaníes en Stara Zagora

El 23 de junio, guardias armados y agentes de policía detuvieron a nueve individuos romaníes que se encontraban recogiendo cerezas en un huerto a las afueras de Stara Zagora. Según los informes, les golpearon indiscriminadamente con porras, pies y puños. A continuación los condujeron a la cooperativa agrícola de Stara Zagora, donde, al parecer, los golpearon de nuevo. En concreto, Slavi Atanasov Minchev, Denko Angelov Atanasov

y Milko Raikov Kolev recibieron fuertes palizas.

El 25 de junio, tres de los romaníes fueron examinados por un perito médico en el Instituto Militar de Salud de Stara Zagora, quien concluyó que sus lesiones «habían sido ocasionadas por golpes con objetos contundentes, cuya longitud excedía considerablemente su anchura, en el momento y en la forma que habían denunciado los individuos examinados».

Amnistía Internacional hizo un llamamiento a las autoridades búlgaras para que se inicie una investigación independiente e imparcial sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos a los nueve romaníes y se ponga a los responsables a disposición de la justicia.

Objeción de conciencia al servicio militar

En octubre, Amnistía Internacional intó al presidente Zhelyu Zhelev a plantear ante la Asamblea Nacional la necesidad de adoptar una disposición que establezca un servicio alternativo para aquellos que presentan objeciones de conciencia a la realización del servicio militar, y de suspender todos los procesamientos contra los individuos que han rehusado hacer el servicio militar por razones de conciencia hasta que se haya aprobado dicha ley. Aunque la Constitución de Bulgaria reconoce el derecho a realizar un servicio alternativo (Artículo 59, párrafo 2), todavía no existe una ley que permita a los objetores de conciencia ver debidamente cumplidas sus peticiones a las autoridades competentes para realizar dicho servicio.

Al mismo tiempo, los periódicos búlgaros informaron de que los procesamientos por sustraerse al servicio militar han continuado.

CROACIA

Libertad de expresión

En septiembre, Stjepan Kralj fue encarcelado durante 15 días en virtud del artículo 16 de la Ley sobre Delitos Leves contra el Orden Público que hace referencia a la «difusión de información falsa». En abril le habían declarado culpable a raíz de las denuncias de corrupción que presentó contra un ministro del gobierno. Las auténticas razones de su procesamiento podrían estar en otras denuncias que había realizado —y que fueron incluidas en un auto de procesamiento posterior incoado a tenor del Artículo 197 del Código Penal Croata que también alude a la «difusión de información falsa»—, según las cuales ese mismo ministro había protegido a los asesinos de un sindicalista serbio. El serbio Milovan Škori_ fue condenado en junio a 60 días de prisión en virtud del Artículo 16 de esta Ley sobre Delitos Leves, tras haber denunciado la existencia de campos de detención para serbios en Croacia, si bien no lo enviaron a cumplir condena de inmediato. En septiembre, en virtud del Artículo 197, fue condenado a seis meses de prisión por el mismo hecho, aunque la sentencia era condicional durante un período de dos años. La periodista Jasna Tkalec fue condenada en junio a tres meses de prisión en virtud del Artículo 197, a causa de un artículo publicado en 1991 en el que acusaba a las autoridades croatas de perseguir objetivos semejantes a los del régimen croata fascista *Ustaša*, en la segunda guerra mundial. A finales de noviembre continuaba en libertad, pendiente de un recurso de apelación.

Devolución forzada de solicitantes de asilo musulmanes procedentes de Bosnia-Herzegovina

Hacia el verano de 1993, Croacia (excluidas las zonas controladas por los rebeldes serbios) había recibido a unos 280.000 refugiados, principalmente de Bosnia-Herzegovina, además de las 247.000 personas desplazadas de las zonas del país controladas por los rebeldes serbios. Continuaron recibiendo informes según los cuales las autoridades croatas estaban devolviendo o tratando de devolver forzosamente a Bosnia-Herzegovina a los refugiados bosnios varones en edad militar. Las autoridades croatas insistían en que sólo estaban arrestando a los bosnios que permanecían «ilegalmente» en Croacia, pero no reconocían las dificultades con que muchos bosnios se topaban para registrarse como refugiados. Los nuevos refugiados procedentes de Bosnia-Herzegovina también se encontraron con obstáculos: se les exigía haber obtenido previamente visados de entrada, que sólo eran expedidos ante la presentación de cartas de aval de croatas o personas de un tercer país. Los visados excluían explícitamente la posibilidad de que la persona pudiera solicitar protección como refugiado en Croacia. Aunque en teoría esta política

se aplicaba a todos los refugiados, parecer ser que los croatas bosnios —como un grupo de 4.000 individuos que en junio huyeron de los enfrentamientos entre musulmanes y croatas en Travnik— podían entrar en Croacia sin cumplir estos requisitos. A Amnistía Internacional le preocupa que la actitud de los croatas en parte se deba a la política seguida por otros gobiernos europeos, que también impusieron restricciones a la entrada de refugiados procedentes de Bosnia-Herzegovina, y así lo puso de manifiesto la organización en un informe publicado en julio titulado *Bosnian refugees: A continuing need for protection in European countries* (Índice AI: EUR 48/05/93).

CHIPRE

Objeción de conciencia al servicio militar

Los tribunales militares han seguido condenando a objetores de conciencia: el 22 de noviembre, Nikos Alekou Paissi, testigo de Jehová, fue condenado a ocho meses de prisión, que en la actualidad cumple en la Prisión de Nicosia. Los objetores de conciencia que rehusaron realizar el servicio militar periódico también fueron condenados. En julio, Giorgios Anastasi Petrou fue condenado a seis meses de prisión por negarse a realizar el servicio para reservistas; era la cuarta vez que le imponían una pena de prisión por ejercer el derecho a la objeción de conciencia. No obstante, en noviembre el Tribunal de Apelación redujo la sentencia a un mes. Amnistía Internacional no ha cesado de hacer llamamientos al gobierno chipriota para que ponga en libertad a todos los objetores de conciencia y establezca un servicio alternativo puramente civil al servicio militar, cuya duración no tenga carácter punitivo.

Objetor de conciencia encarcelado en Chipre septentrional

En septiembre, el objetor de conciencia Salih Askero_ul fue arrestado por las autoridades chipriotas turcas del norte de Chipre y acusado de no haberse alistado para el servicio militar, realizar declaraciones denigrantes sobre la institución del servicio militar e insultar a las fuerzas armadas. Su esposa chipriota griega y su hija de corta edad fueron expulsadas forzosamente de Chipre septentrional. Dos extranjeros, Martin Handke y Andreas Rabl, que se encontraban en el norte de Chipre como observadores en el juicio de Salih Askero_ul, fueron arrestados junto con un fotógrafo local, Ahmet Serdar Gül, cuando distribuían folletos relativos al caso. Permanecieron detenidos durante nueve días antes de ser puestos en libertad. El 9 de noviembre, el Tribunal Militar de las Fuerzas de Seguridad condenó a Salih Askero_ul a tres años y tres meses de prisión por no haberse alistado y por hacer «propaganda contra las fuerzas armadas». Amnistía Internacional hizo un llamamiento para su inmediata e incondicional excarcelación.

DINAMARCA

Disparos en el curso de una manifestación

El 18 de mayo, policías con ropas de civil y pertrechados con material antidisturbios dispararon contra la multitud e hirieron al menos a once personas, en el curso de una violenta manifestación celebrada en Copenhague tras el segundo referéndum danés sobre el tratado de Maastricht. Las circunstancias en las que la policía recurrió al uso de medios letales fueron controvertidas. A raíz de los disparos, Amnistía Internacional instó al gobierno danés a iniciar una investigación independiente e imparcial sobre los mismos para determinar entre otras cosas, si la actuación de la policía estuvo de conformidad con las normas internacionales; y asimismo a hacer públicas las conclusiones de dicha investigación. En junio, un representante de Amnistía Internacional visitó Dinamarca para investigar el incidente. Durante esta visita, se reunió con personas que habían recibido disparos, con testigos, periodistas y abogados, con el director de la Policía de Copenhague y con el fiscal general, encargado de dirigir la investigación sobre los sucesos del 18 de mayo a partir de la información recogida por la policía.

Denuncias de malos tratos

En julio, el ministro de Justicia danés remitió un informe a la Comisión Parlamentaria de Asuntos Jurídicos después de la investigación judicial realizada sobre los malos tratos infligidos por las autoridades danesas a Babading Fatty y a Himid Hassan Juma (véanse los Informes 1991, 1992 y 1993 de Amnistía Internacional). El ministro de Justicia declaró que el trato que recibieron Babading Fatty y Himid Hassan Juma fue «desacertado» y «poco satisfactorio», si bien no se había debido a «errores» ni a la negligencia de ninguna persona. Amnistía Internacional escribió al gobierno para poner de manifiesto sus preocupaciones en torno a estos casos, que incluyen: la estrecha definición que se hace en la investigación judicial de los malos tratos físicos; que las autoridades no hayan adoptado medidas disciplinarias formales contra ninguno de los agentes de policía o guardias penitenciarios implicados en los hechos; que no se hayan pagado indemnizaciones a las víctimas por los malos tratos sufridos; y que aún no se haya concluido un examen sobre la reglamentación relativa al uso de la fuerza y las restricciones y a las salvaguardias contra los malos tratos.

Amnistía Internacional recibió diversos informes sobre malos tratos policiales. Se obtuvo más información sobre el caso de Benjamin Schou, quien sufrió un paro cardíaco y graves daños cerebrales presuntamente a consecuencia de los malos tratos que le infligió la policía durante su arresto en 1992. El caso fue objeto de una demanda que, a finales de noviembre, aún no había llegado al tribunal. Por otra parte, una mujer de 50 años de edad que sufría problemas de espalda declaró que, tras solicitar repetidamente atención médica cuando la trasladaron a una comisaría de policía con un mandamiento judicial por un caso civil, fue sometida a malos tratos y privada de alimentos y bebida durante unas doce horas. En Christiania y sus inmediaciones, algunas personas han denunciado haber sido objeto de malos tratos policiales; Christiania era una antigua base militar que en los años setenta fue tomada por ocupantes ilegales.

En septiembre, Amnistía Internacional expresó su preocupación al gobierno porque la práctica de encarcelar en Dinamarca a personas de Groenlandia durante períodos prolongados e indefinidos tras ser condenados en su país por delitos graves, podría constituir un trato o pena cruel, inhumana o degradante. Como respuesta, los gobiernos de Dinamarca y Groenlandia anunciaron su intención de crear una comisión conjunta entre cuyas tareas estaría la de examinar el encarcelamiento de groenlandeses en Dinamarca.

REPÚBLICA DE ESLOVAQUIA

Disposiciones discriminatorias

En julio, el ayuntamiento de Spišské Podhradie emitió un decreto por el que se impondría el toque de queda «a los ciudadanos de origen romaní y a otras personas sospechosas entre las 11 de la noche y las 4.30 de la madrugada». El mismo decreto autorizaría a los agentes de policía a hacer cumplir el toque de queda e imponer multas a quien lo violara.

Amnistía Internacional expresó su preocupación a las autoridades eslovacas ante el carácter discriminatorio de ese decreto e hizo un llamamiento para que fuera abolido. Amnistía Internacional consideraría como presos de conciencia a aquellas personas cuyos movimientos se vieran restringidos —aunque fuera por espacios cortos de tiempo— por el toque de queda debido tan sólo a su origen étnico. El Artículo 6 del decreto había permitido a la policía local adoptar «medidas de autoridad extraordinarias cuando los artículos de esta ley sean violados». La preocupación de Amnistía Internacional se vio acentuada por el hecho de que estos poderes indefinidos otorgados a la policía local podrían haber propiciado a más violaciones de derechos humanos, entre ellas el arresto y detención de aquellos romaníes que no acataran el toque de queda. El ministro de Justicia eslovaco contestó en septiembre que el Consejo Nacional Eslovaco había derogado el decreto.

Presuntas declaraciones del primer ministro contra los romaníes

Según se informó, en unas declaraciones realizadas el 3 de septiembre en Spišská Nová Ves por el primer ministro, Vladimír Meciar, éste hizo las siguientes alusiones sobre la comunidad romaní local:

«También deberíamos considerar la excesiva reproducción de la población socialmente inadaptable ...Así, debería estimársele como a un grupo problemático que está creciendo de tamaño; en vuestro distrito representan más del 13 por ciento de la población, pero si consideramos el crecimiento de la población «blanca» y la de los romaníes, el de estos últimos es sustancialmente mayor. Por eso, a largo plazo, esta proporción terminará por ser favorable a los romaníes. Esto significa que si no nos encargamos de ellos ahora, ellos se encargarán de nosotros más tarde».

Considerando los incidentes anteriores de malos tratos infligidos a los romaníes por agentes de la policía en Eslovaquia, Amnistía Internacional sentía preocupación porque tales referencias a la población gitana no sentaban un ejemplo adecuado para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a quienes está encomendada la protección de los derechos y libertades de toda la población, sin discriminación alguna. Amnistía Internacional escribió al primer ministro Meciar, instándole a abstenerse de realizar declaraciones que contribuyan a crear un ambiente en el que las violaciones de derechos humanos se conviertan en algo aceptable y a que manifieste sin ambigüedades la firme política de su gobierno dirigida a asegurar que todos gozan del derecho inalienable a disfrutar de sus derechos humanos fundamentales sin discriminación.

ESPAÑA

Denuncias de torturas y malos tratos: casos y juicios

El 1 de marzo, cuatro policías municipales abordaron en Valencia a Hamid Raaji, marroquí, para comprobar su identidad y someterle a un registro. Este denunció que fue objeto de insultos racistas y que un agente le dio un rodillazo en la ingle. Cuatro días después, le hubo de ser extirpado el testículo izquierdo en una operación de emergencia. Presentó una querrela contra los cuatro policías, quienes fueron procesados bajo los cargos de causarle heridas y por insultos y coerción. El 2 de diciembre, el fiscal solicitó una pena de seis años de prisión para uno de los agentes y ocho años de inhabilitación para los otros tres.

El 4 de agosto, Carlos Viña Pena, director de una compañía de seguridad y agente de la Guardia Civil en la reserva, se vio envuelto en un accidente de coche en La Coruña. La policía nacional le condujo junto con el otro conductor a la comisaría de policía, al parecer para realizar una declaración. Denunció que un agente uniformado de la policía le agredió en el pasillo y posteriormente le agredió con una porra en una sala de interrogatorios. Al parecer, otros seis agentes presenciaron el incidente. Recibió tratamiento médico mientras permanecía bajo custodia y el tribunal le puso en libertad al día siguiente. El 10 de agosto, Carlos Viña presentó una querrela en la que acusaba a la policía de causarle heridas. Las pruebas médicas mostraron la existencia de graves magulladuras en el hombro derecho, los omoplatos, el brazo izquierdo y los muslos.

El 25 de septiembre, agentes de la policía nacional que ocupaban una barricada en Pamplona, abordaron a Josu Caminos, empleado de banca. Denunció que cuando preguntó por qué le paraban, los agentes le agarraron, le arrojaron al suelo y le dieron patadas y le golpearon con porras. Al día siguiente se dirigió al hospital porque sufría fuertes dolores en el tórax. Como no le apreciaron lesiones le dieron el alta. No obstante, cada vez respiraba con mayor dificultad y regresó al hospital donde, ocho días más tarde, le tuvieron que drenar en el pulmón derecho, que tenía encharcado de sangre. Se abrió una investigación judicial.

En abril se inició en San Sebastián el juicio contra cinco guardias civiles acusados de torturar en 1982 a un presunto miembro de ETA, Juan Carlos Garmendia Irazusta, cuando estaba detenido en régimen de incomunicación en virtud de la legislación antiterrorista. En octubre, los cinco agentes fueron absueltos por veredicto mayoritario del tribunal, basado en que el juicio se había realizado fuera del plazo prescrito por la ley. El tribunal no consideró la naturaleza de los cargos presentados contra los agentes antes de tomar la decisión de absolverlos y el fiscal y la acusación privada apelaron al Tribunal Supremo. En mayo, uno de los acusados, un jefe de la guardia civil, ingresó en prisión para cumplir una sentencia de cuatro meses dictada en 1987 por torturar a otro preso en 1982. Con anterioridad no había cumplido ninguna parte de esta sentencia y había sido ascendido (véase Índice AI: EUR 01/01/93).

El 14 de junio se inició en Palma de Mallorca el juicio de dos sindicalistas acusados de coerción, Antonio Copete y Antonio Valenciano, y de un agente de la guardia civil, Bartolomé del Amor Ludeña, acusado de causar a Antonio Copete lesiones múltiples, entre ellas la perforación de un tímpano. Antonio Copete denunció que en 1992, tras una manifestación, el agente le agredió mientras se encontraba esposado y detenido (véase Índice AI: EUR 01/04/92/s). Los sindicalistas fueron absueltos y el guardia civil fue declarado culpable y condenado a un año de prisión, a un año de inhabilitación para ejercer un cargo público y al pago de una indemnización.

Las investigaciones sobre las denuncias de malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad a Mohamed Hegazy y a Raed Shibli en Ibiza, así como a un equipo de rugby en Benidorm, aún seguían abiertas (véase Índice AI: EUR 01/01/93).

ESTONIA

Estonia se convirtió en estado miembro del Consejo de Europa el 14 de mayo (véase también **Ratificaciones**).

Pena de muerte

Amnistía Internacional tuvo conocimiento en mayo de que el presidente, Lennart Meri, había conmutado la sentencia de muerte dictada contra Vladimir Botchko. En diciembre de 1992, el tribunal provincial de Harju había hallado a Botchko, de 34 años de edad, culpable de la violación y el asesinato de una niña de cinco años en la localidad de Paldiski. La pena de muerte impuesta a Vladimir Botchko era la primera que dictaba un tribunal provincial desde que la nueva constitución entró en vigor, en julio de 1992. Con anterioridad, todos los delitos punibles con la muerte juzgaban ante el Tribunal Supremo como tribunal de primera instancia. Amnistía Internacional había pedido la conmutación de la pena capital dictada contra Vladimir Botchko.

El mismo mes, Estonia firmó el VI Protocolo adjunto al Convenio Europeo de Derechos Humanos referente a la abolición de la pena de muerte (véase también **Ratificaciones**). El Artículo 1 del Protocolo establece lo siguiente: «Queda abolida la pena de muerte. Nadie podrá ser condenado a tal pena ni ejecutado». El Artículo 2 especifica la única excepción al Artículo 1: un estado parte podría imponer la pena de muerte «por actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra». Según el comentario oficial al texto, lo dispuesto en el Artículo 1 implica que un Estado que se hace parte del Protocolo está obligado a suprimir la pena de muerte de su legislación. (No obstante, esta obligación no se aplicaría a la excepción contenida en el Artículo 2). El parlamento estonio (Riigikogu) aún no ha ratificado el Sexto Protocolo.

En octubre, el Tribunal de la Ciudad de Tallin condenó a muerte a Vassili Otshtalenko por la violación de dos chicas jóvenes y el asesinato de una de las víctimas. En noviembre, Amnistía Internacional pidió que le fuera conmutada la pena. La organización también prosiguió realizando llamamientos para que fuera conmutada la pena de muerte dictada contra Ruben Melkonjan (véase Índice AI: EUR 01/01/93).

FRANCIA

Denuncias de malos tratos, disparos de la policía y muertes bajo custodia

El 6 de agosto, Amnistía Internacional se dirigió por escrito a los ministros de Interior y Justicia ante los persistentes informes sobre malos tratos policiales, disparos de la policía contra personas desarmadas y muertes ocurridas bajo custodia. Todos los casos citados fueron objeto de sendas acciones judiciales. La organización quiso expresar su preocupación no sólo por cada uno de los incidentes en sí, sino también por las normas de actuación que aparentemente sigue la policía en Francia.

Amnistía Internacional sentía especial preocupación ya que, en su opinión, los informes relativos a los disparos y a las muertes bajo custodia (véase Índice AI: EUR 01/01/93) evidenciaban que la policía había hecho uso

de un grado de fuerza que no podía considerarse siquiera de conformidad con las normas mínimas establecidas por el derecho internacional. A finales de octubre, todavía no se habían celebrado los juicios contra los agentes presuntamente responsables de los disparos efectuados contra Eric Simonté en Bissy, Rachid Ardjouni en Wattrelos, Makomé M'bowole en París y Fabrice Omont en Cherbourg, y de la muerte bajo custodia de Pascal Taïs en Arcachon.

En abril, a raíz del suceso en que un agente de policía disparó y ocasionó la muerte a un joven zaireño de 17 años, Makomé M'bowole, en una comisaría de policía, se produjeron manifestaciones y violentos incidentes. Muchas de las personas que fueron arrestadas en el momento presentaron denuncias por malos tratos físicos, que en ocasiones fueron acompañados de insultos racistas.

El siete de abril, cerca de una manifestación celebrada en París, un grupo de cuatro o cinco policías arrestó a Philippe Gibes y Salim Hadjadj. Al primero, según su declaración, le esposaron, le dieron puñetazos y patadas y le golpearon con una porra. Salim Hadjadj denunció que habían proferido contra él insultos racistas y le habían golpeado hasta dejarle inconsciente. Ambos denunciaron que fueron obligados a permanecer de rodillas durante una hora y media en la comisaría de policía, esposados y de cara a la pared. Salim Hadjadj fue trasladado a un hospital para recibir tratamiento médico.

Yves Zaparucha, estudiante de 24 años, fue arrestado cuando se dirigía a su casa tras haber participado en una manifestación. Declaró que fue violentamente golpeado y luego arrastrado hasta la comisaría de policía más cercana. En el trayecto, recibió numerosas patadas, puñetazos y golpes con porras. Fue esposado y obligado a permanecer de rodillas de cara a la pared. Tras su traslado a otra comisaría, Yves Zaparucha observó que orinaba sangre. A continuación le llevaron urgentemente al hospital, donde permaneció ingresado por espacio de seis días.

Philippe Lescaffette, funcionario de 40 años, denunció que un grupo de policías armados con palos le tiraron al suelo y le golpearon. Sufrió graves lesiones en el oído y necesitó 24 puntos de sutura en heridas faciales.

A Thomas Darnal, músico de 29 años de edad, le arrestaron cuando se dirigía a su trabajo, el 8 de abril, un grupo de policías que vestían de civil pero con distintivos policiales en los brazos. Según la declaración de Thomas, los agentes le arrojaron al suelo, le golpearon repetidamente con porras y le dieron patadas y puñetazos al tiempo que hacían comentarios racistas. Un agente de escolta le dio un puñetazo en los testículos. Thomas Darnal fue trasladado al hospital, donde recibió cuatro puntos de sutura en una herida facial y se le trataron diversas contusiones y una grave lesión en la mano izquierda.

A finales de octubre todavía proseguían las investigaciones judiciales sobre todas estas denuncias.

El 30 de junio, un grupo de personas entre las que se encontraba Tameen Taqi —hijo de un ex diplomático de Bahrein— fueron interceptadas a la salida de un restaurante. Tameen Taqi fue detenido por no llevar el documento de identidad. Según relataron los testigos, los agentes le arrojaron al suelo, le esposaron y le propinaron patadas y pisotones. Taqi denunció que antes de que le trasladaran al hospital la policía también le había golpeado con porras. En julio, un agente de policía fue acusado de hacer un uso ilegítimo de la violencia contra él e ingresó en prisión.

En julio, Leila H., ciudadana francesa de 24 años de origen norteafricano, denunció ante la policía de Cannes que dos agentes de la policía francesa de fronteras en Menton la habían violado en su puesto. La policía de fronteras italiana les había entregado a Leila en Ventimiglia. En su declaración, la joven denunció que los dos policías italianos primero la sometieron a un registro corporal y luego la violaron (véase Italia más abajo). El juez primero de instrucción en Niza cursó un auto de procesamiento y una orden de prisión preventiva contra uno de los policías por agresión sexual. Al parecer, el agente alegó que había sido «provocado». El otro agente quedó en libertad.

En mayo, Amnistía Internacional pudo saber que, tras llevarse a cabo una investigación, tres policías habían sido acusados de hacer un uso ilegítimo de la violencia contra Lucien Djossouvi, natural de Benín. Éste había denunciado en septiembre de 1989 que tres agentes le habían agredido de gravedad y le habían insultado con expresiones racistas (véase Índice AI: EUR 01/01/91/s). Cuatro años después de haber presentado la denuncia, aún no había tenido lugar ningún juicio.

En mayo, dos agentes de policía fueron declarados culpables de causar lesiones a dos motoristas en una comisaría de Estrasburgo. Sukhder Parek, de origen indio, y Veejayvan Jaganathan, de Mauritania, denunciaron que los agentes les habían propinado puñetazos y golpeado con una regla metálica, produciéndoles lesiones en la cabeza, fractura de tímpano y un dedo roto. A los agentes se les impuso sendas multas y sentencias de prisión provisionales de dos meses y un mes, respectivamente.

En abril, el presidente François Mitterrand manifestó a representantes de Amnistía Internacional su honda desaprobación respecto a la violencia en las comisarías denunciada.

Amnistía Internacional destacó que, en enero de 1993, el gobierno francés decidió hacer público el informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura acerca de su visita a Francia entre octubre y noviembre de 1991. El informe se publicó con la respuesta del gobierno francés. De conformidad con el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, el Comité tiene la responsabilidad de examinar el trato recibido por las personas privadas de libertad. El Comité concluyó que una persona privada de libertad por las fuerzas del orden corría un riesgo nada desdeñable de ser sometido a malos tratos. El Comité también precisó que, en cuanto a las denuncias de malos tratos, los extranjeros y los jóvenes parecían constituir un objetivo preferente.

Objeción de conciencia a las leyes del servicio nacional

La preocupación de Amnistía Internacional persistió en lo que se refiere al carácter punitivo de la duración del servicio civil alternativo —el doble que la del servicio militar ordinario—, así como a la inexistencia de disposiciones mediante las cuales los reclutas puedan solicitar la condición de objetores de conciencia después de haberse incorporado a filas. La gran mayoría de los objetores de conciencia que han ingresado en prisión seguían siendo testigos de Jehová que basaban su objeción al servicio civil y al militar en motivos religiosos.

Christophe Lascaray (véase Índice AI: EUR 01/01/93), de la región vasca había objetado al servicio militar en función de sus creencias antimilitaristas y políticas. No pidió el acceso al servicio civil, entre otras razones, porque consideraba que su duración tenía carácter punitivo. Fue puesto en libertad en junio tras cumplir más de siete meses de una condena de 13 meses por insubordinación (*refus d'obéissance*). La primera solicitud presentada por Michel Lucia para obtener la condición de objetor de conciencia había sido rechazada con el argumento de que se había entregado fuera del plazo establecido (véase Índice AI: EUR 01/01/93). Sin embargo, en junio, tras recurrir esta resolución, se le otorgó la condición de objetor de conciencia y el derecho a realizar el servicio civil, al parecer con carácter excepcional.

GEORGIA

Denuncias de violaciones de los derechos humanos en Abjasia

En julio Amnistía Internacional publicó un informe titulado *Georgia: Alleged human rights violations during the conflict in Abkhazia* (Índice AI: EUR 56/07/93) en el que se detallaban numerosos informes sobre la participación de las fuerzas armadas georgianas en detenciones arbitrarias, malos tratos bajo custodia y ejecuciones extrajudiciales durante los enfrentamientos por el control de Abjasia en el noroeste del país.

Posteriormente se recibieron denuncias semejantes contra las fuerzas abjasias, después de que en septiembre rompieron la tregua acordada en julio y capturaron la capital de la región, Sujumi, en poder de las fuerzas georgianas, y finalmente extendieron su control sobre la totalidad de Abjasia. Tras la caída de Sujumi se informó de que los soldados abjasios buscaban a civiles georgianos no combatientes y los torturaban y ejecutaban sumariamente únicamente a causa de su origen étnico.

Amnistía Internacional instó a los dirigentes abjasios a tomar medidas urgentes para que se emprendieran de inmediato investigaciones completas sobre todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios deliberados y arbitrarios, y de mutilaciones y tortura; se hicieran públicas las conclusiones; y los responsables comparecieran ante la justicia de conformidad con el derecho internacional. El presidente del parlamento abjasio,

Vladislav Ardzinba, respondió que se estaban adoptando las medidas necesarias para evitar las represalias y en consecuencia se había procedido al arresto de unas 40 personas, presumiblemente por delitos cometidos contra la población civil.

Pena de muerte y ejecuciones sumarias

El 2 de noviembre, tras los enfrentamientos armados en el oeste del país entre las fuerzas gubernamentales y los seguidores del ex presidente Zviad Gamsajurdia, el jefe del Estado Eduard Shevardnadze publicó un decreto contra el saqueo y el bandidaje, en el que se incluía una disposición sobre la ejecución sumaria. Posteriormente, el Ministerio del Interior informó de que el 7 de noviembre se había fusilado a nueve personas por actos de bandidaje. Amnistía Internacional exhortó a que se derogara inmediatamente cualquier orden oficial que autorizara la comisión de ejecuciones sumarias, y a que comunicara a todo el personal encargado de hacer cumplir la ley que aquél que siguiera una línea de actuación basada en las ejecuciones sumarias sería sometido a juicio.

Pese a los informes oficiales que aseguraban que la pena de muerte había sido abolida después de que en 1992 se restauró la Constitución de 1921, (véase el informe citado anteriormente), en septiembre se supo que, en realidad, el código penal no había sido modificado en este sentido. En la actualidad, éste contiene 12 delitos punibles con la muerte, uno de ellos introducido en el período que nos ocupa: la ley del 8 de julio que sanciona el genocidio.

Arresto de personalidades de la oposición

Según los informes, al menos 10 personas de las que se sabía o se sospechaba que se oponían a la política del gobierno fueron arrestadas en octubre en la capital, Tiflis. El estado de emergencia y el toque de queda impuestos en la ciudad causaron dificultades para obtener más información sobre los cargos que se les imputaban y las denuncias según las cuales al menos dos de ellos habían sufrido malos tratos mientras permanecían detenidos.

GRECIA

Tras las elecciones del 10 de octubre, Andreas Papandreou, del partido socialista PASOK, sucedió a Konstantinos Mitsotakis en el cargo de primer ministro.

Ningún avance en la situación de 400 presos de conciencia

Grecia no ha creado ninguna alternativa puramente civil al servicio militar, y los objetores de conciencia han seguido ingresando en prisión. Un caso característico fue el de Timotheos Adamou, testigo de Jehová arrestado el 26 de mayo, que fue condenado por un tribunal militar a cuatro años de prisión. Amnistía Internacional consideró presos de conciencia a todos los objetores de conciencia encarcelados (alrededor de 400), e hizo reiterados llamamientos en favor de su inmediata excarcelación.

La libertad de expresión en entredicho

Prosiguieron los procesos de al menos 15 personas que habían ejercido su derecho a expresar libremente opiniones no violentas en la forma de críticas contra la política gubernamental respecto a la vecina ex república yugoslava de Macedonia y aseveraciones según las cuales existe una minoría étnica macedonia en Grecia. Si se encarcela a alguna de estas, Amnistía Internacional la considerará preso de conciencia.

Abolición de la pena de muerte

El parlamento griego aprobó el 6 de diciembre una nueva legislación que establece la abolición de la pena de muerte.

Presuntas «desapariciones» en Volos

En el mes de marzo se denunció la «desaparición» de Tom y Roberto Natsis, primos carnales y ciudadanos albaneses de origen griego. Fueron vistos por última vez el 4 de marzo, cuando un agente de policía armado procedía a su arresto en Zagora, cerca de Volos. Si bien en un primer momento la policía de Zagora confirmó la detención de los primos, con posterioridad realizó afirmaciones contrapuestas sobre el lugar al que habían sido trasladados, y negó tener conocimiento de su paradero. En junio, Amnistía Internacional elevó el caso ante las autoridades griegas, quienes en agosto replicaron que ambos primos nunca habían sido arrestados. En su respuesta, el gobierno no aportaba información sobre el alcance ni los métodos de investigación empleados en esta presunta «desaparición».

HUNGRÍA

Denuncias de tortura y malos tratos

En los meses de septiembre, octubre y diciembre, Amnistía Internacional realizó sucesivos llamamientos a las autoridades húngaras para que se iniciaran investigaciones imparciales e independientes sobre los presuntos casos de torturas y malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Presuntos malos tratos infligidos a gitanos en Újpest y Örkény

El 6 de mayo, Káló István y varios miembros de su familia fueron presuntamente sometidos a malos tratos por agentes de policía en Újpest, un barrio periférico de Budapest. De regreso a su hogar, Káló István y su mujer, Káló Istvánné, mantenían una discusión cuando se les acercaron dos agentes de policía. Según informes, uno de ellos preguntó a Káló István por qué le había llamado loco y a continuación le golpeó, así como a su mujer y a Káló Anita, su hija de 14 años, con una porra de goma. Káló István intentó sujetar la porra para evitar nuevos golpes pero, según la información recibida, el otro agente sacó la pistola y la familia Káló se refugió en su domicilio. Más tarde, seis o siete agentes irrumpieron en el piso tras echar abajo la puerta y comenzaron a golpear a la familia, incluidas otras dos hijas, Káló Mária y Káló Júlia, de 16 y 12 años respectivamente, así como a una vecina llamada Nani Gyulané y a su hijo, Nani Aladár. Después de golpear a Káló István en todo el cuerpo, le agarraron por los pies y le arrastraron inconsciente por el patio hasta la calle para trasladarle a una comisaría. Ese mismo día quedó en libertad. En el hospital del Cuarto distrito recibió tratamiento por conmoción cerebral, contusiones en cara, cabeza, pecho, brazos y piernas, y múltiples abrasiones de la piel causadas por la paliza y otros malos tratos. El 21 de mayo, la policía infligió malos tratos a decenas de romaníes en Örkény, ciudad situada unos 50 kilómetros al sur de Budapest. Alrededor de 20 agentes de policía se presentaron en el barrio romaní para efectuar registros domiciliarios después de que un ciudadano alemán fue víctima de un robo en un motel próximo. Según los informes, el incidente se inició cuando dos policías vestidos de civil inspeccionaron la tarjeta de identidad de Radics Márton y a continuación le doblaron el brazo por la espalda, le empujaron contra un vehículo y le esposaron. Radics Mártonné, su esposa, y otros vecinos salieron de sus casas y, según consta en los informes, la policía comenzó a golpearlos. Momentos después, una unidad especial de la policía compuesta de unos 100 agentes llegó a Örkény. Según los relatos hechos a un representante de Amnistía Internacional, hicieron uso de la fuerza indiscriminadamente, golpeando y rociando con gases lacrimógenos a los romaníes que habitaban el barrio. Resultaron heridas al menos nueve personas. Lakatos Lászlóné se desmayó y tuvo que ser trasladada a un hospital tras ser golpeada por un agente, que además, le arrancó el tubo respiratorio que llevaba por una traqueotomía, y le echó gas lacrimógeno en la cara. También golpearon y echaron gas a la cara a Fehér Péterné, embarazada de cinco meses; posteriormente necesitó tratamiento médico por las heridas sufridas, además de perder su hijo. Radics Krisztián, de 13 años de edad, fue trasladado a la comisaría de policía de Dabas en compañía de ocho hombres. El chico permaneció encerrado en una celda desde las 9 de la noche hasta la 1.30 de la madrugada, momento en que su madre, Radics Mártonné, le encontró inconsciente. Según los informes, había sido golpeado por la policía. En el certificado médico emitido tras el incidente se describían las contusiones que presentaba en el cuerpo.

El caso de Mohammed Radwan

El 14 de octubre, en Budapest, fue arrestado Mohammed Radwan, ciudadano jordano, por el cargo de posesión y tráfico de sustancias ilegales. Según los informes, agentes de policía le cubrieron la cabeza con una capucha, le empujaron al interior de un vehículo policial y le dieron patadas y golpes. A causa de las lesiones sufridas durante la agresión, la salud de Mohammed Radwan sufrió un empeoramiento y en la tarde del 15 de octubre fue ingresado en un hospital. Hubo que someterlo a una operación quirúrgica para extirparle el testículo derecho a causa de una hernia.

ITALIA

Denuncias de malos tratos y violaciones bajo custodia policial; presuntos malos tratos y disparos de los carabinieri contra dos niños romaníes.

Amnistía Internacional solicitó información a las autoridades acerca de la investigación sobre diversas denuncias de malos tratos bajo custodia policial. Leila H., ciudadana francesa de origen norteafricano, denunció que el 15 de julio dos agentes de policía italianos la violaron en un puesto de control en la frontera italo-francesa próximo a Ventimiglia, y que luego la trasladaron a un puesto fronterizo francés cerca de allí, donde fue violada de nuevo por dos policías de fronteras franceses; de éstos, uno admitiría posteriormente haber abusado de ella. Según informes, en agosto se arrestó a dos agentes italianos en relación con posibles cargos de agresión sexual. En una denuncia presentada el 5 de agosto ante el fiscal de Roma, Giancarlo Malatesta sostenía que la noche del 23 al 24 de julio, agentes de policía le habían agredido reiteradamente a base de patadas y puñetazos, tanto en la calle como en la comisaría de Viminale, en Roma, y le habían amenazado con más actos violentos y con presentar cargos contra él si interponía una denuncia. Al parecer, el certificado médico emitido pocas horas después de su puesta en libertad daba cuenta de múltiples cortes y contusiones por todo el cuerpo. Según la denuncia formal presentada por su madre, M.C., de 13 años, viajaba el 8 de septiembre en un coche robado cuando fue interceptado y trasladado a la jefatura de la policía de tráfico de Roma, donde un agente le asestó un culatazo en un ojo y le introdujo el arma en la boca, amenazándole de muerte. A continuación comenzó a golpearle repetidamente hasta que otro agente le contuvo. El muchacho denunció que, en el trayecto al hospital de San Camilo, donde recibió ocho puntos de sutura en un ojo, el mismo agente le amenazó con más agresiones si denunciaba lo sucedido.

Mahrez Chanouf, tunecino, y Salim Sfouli, egipcio, fueron arrestados por la policía de Milán a primeras horas del 19 de agosto, tras una persecución automovilística que terminó al precipitarse el vehículo en el que viajaban ambos contra uno policial y estrellarse en un árbol. Posteriormente, esa misma mañana, personas anónimas afirmaron en una llamada a una emisora local de radio que habían presenciado los hechos y que más de una decena de policías habían estado alrededor de 20 minutos dando patadas y puñetazos a los dos hombres mientras éstos yacían esposados en el suelo. Cuando Mahrez Chanouf y Salim Sfouli comparecieron ante el tribunal al día siguiente, acusados del robo de un vehículo y de oponer resistencia al arresto, mostraron —según se informó— los cortes y contusiones que tenían y denunciaron que un buen número de policías les habían tratado a patadas y puñetazos, tanto en la calle como después en la comisaría. Al parecer, el examen forense no pudo establecer la causa de sus lesiones. En una vista posterior celebrada el 25 de agosto, cuatro de los agentes policiales que primero estuvieron en la escena del arresto, declararon que los dos hombres trataron de agredirles y escapar. Un testigo presencial declaró ante el tribunal que la policía había golpeado a los hombres y que éstos no habían hecho ningún intento de huir. El tribunal concluyó que las declaraciones de los agentes contenían contradicciones evidentes y no eran dignas de crédito. Mahrez Chanouf y Salim Sfouli fueron absueltos de la acusación de resistencia al arresto y, según parece, se retiró el cargo de robo de un vehículo. El caso pasó a la oficina del fiscal para investigar la posible presentación de cargos contra Mahrez Chanouf y Salim Sfouli por insultos a la policía y daños contra la propiedad, así como contra los cuatro policías que los arrestaron por abuso de autoridad y perjurio.

El Ministerio del Interior respondió a las cuestiones planteadas por Amnistía Internacional sobre las denuncias hechas por Daud Addawe Ali, ciudadano somalí, según las cuales la policía le infligió malos tratos en marzo de 1992, en Roma; el examen médico que se le practicó unos 17 días después de su arresto concluía que las lesiones que mostraba se correspondían con sus denuncias (véase *Informe 1993* de Amnistía Internacional). El Ministerio declaró que Daud Addawe Ali había ofrecido resistencia al arresto, y negó que hubiera sido víctima de

malos tratos o se le hubieran causado lesiones mientras permanecía bajo custodia policial. Asimismo, el Ministerio señaló que el caso había pasado a las autoridades judiciales; sin embargo, éstas no respondieron a las demandas de información que les hizo la organización.

El 23 de septiembre, Tarzan Sulic, un niño romaní de 11 años, murió de un disparo y su prima de 13 años, Mira Djuric, resultó gravemente herida cuando permanecían bajo la custodia de los *carabinieri* en el cuartel de Ponte di Brenta (Padua). En unas declaraciones públicas realizadas inmediatamente después de los incidentes, los *carabinieri* dijeron que los niños habían sido detenidos por estar en posesión de bienes robados; que se habían negado a dar sus nombres y los habían recluido en una celda debido a su comportamiento violento y agresivo. Alegaron que el único disparo que alcanzó a ambos niños se hizo accidentalmente en el curso de un forcejeo entre Tarzan Sulic y un *carabiniere*. Los resultados de la autopsia practicada el 25 de septiembre establecían que el disparo se hizo desde muy de cerca, a una distancia de entre 15 y 20 centímetros de la cabeza del niño, y que la bala seguía una trayectoria descendente, con entrada por la sien izquierda y salida junto al oído derecho, lo que indicaba que el arma apuntaba hacia abajo. A continuación la bala penetró y se alojó en el pecho de Mira Djuric. En una denuncia formal interpuesta por la familia Djuric el 9 de octubre, se afirmaba que los *carabinieri* habían golpeado a los dos niños y que un agente había apuntado con el arma a la cabeza del niño, amenazándole de muerte, justo antes de efectuarse el disparo. A la denuncia se adjuntaba una fotografía, tomada durante la estancia de Mira Djuric en el hospital, que aparentemente mostraba contusiones en su cuerpo. A finales de octubre, todavía proseguía la investigación judicial.

Nuevos avances hacia la abolición total de la pena de muerte (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/93)

En julio, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que propone eliminar la pena de muerte del Código Penal Militar en Tiempo de Guerra y así abolir la pena capital para todos los delitos. Este Código mantiene la pena de muerte para una amplia diversidad de delitos. A finales de octubre, un proyecto de ley análogo estaba pendiente de estudio por parte del Senado.

Objeción de conciencia al servicio militar (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/93)

En septiembre, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley en sustitución de la Ley 772 (ley que en la actualidad rige la objeción de conciencia al servicio militar), en virtud de la cual se concedería de forma automática la condición de objetor de conciencia y un servicio civil alternativo a cuantos lo solicitaran, excepto a aquellos que hayan sido condenados por ciertos delitos violentos y a los titulares de licencia de armas. Amnistía Internacional acogió con satisfacción algunas de las reformas propuestas en este proyecto de ley, si bien expresó preocupación por el hecho de que el texto no contenga ninguna disposición respecto a la objeción de conciencia planteada tras la incorporación a las fuerzas armadas. Amnistía Internacional cree que los objetores de conciencia al servicio militar ejercen su derecho humano fundamental a la libertad de conciencia y, por consiguiente, tienen derecho a reclamar la condición de objetor de conciencia en cualquier momento. A finales de octubre, el proyecto de ley todavía estaba pendiente de ser estudiado por el senado.

KAZAJSTÁN

Karishal Asanov, preso de conciencia (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/93)

El caso de Karishal Asanov, acusado de «ultraje al honor y a la dignidad del presidente» (Artículo 170-3 del Código Penal de Kazajstán) se juzgó de nuevo ante el Tribunal de la Ciudad de Almaty, la capital, entre el 20 y 24 de mayo. El tribunal le declaró culpable y le impuso una condena provisional de tres años de prisión. En el primer juicio celebrado contra él ante el Tribunal de la Ciudad de Almaty, en noviembre de 1992, Karishal Asanov había sido absuelto, pero el Tribunal Supremo ordenó la reapertura del juicio tras apoyar la objeción hecha por el fiscal del caso.

Karishal Asanov presentó un recurso contra el veredicto dictado en el segundo juicio, celebrado ante el Tribunal Supremo el 20 de julio. El Tribunal Supremo revocó el veredicto aduciendo que se había violado el derecho a tener asistencia letrada de Karishal Asanov, pero trasladó de nuevo el caso al Tribunal Municipal de Almaty para un nuevo juicio. A finales de octubre, éste aún no se había celebrado.

Amnistía Internacional adoptó como preso de conciencia a Karishal Asanov durante los casi tres meses que permaneció en prisión con anterioridad a la celebración del primer juicio. En septiembre, Amnistía Internacional escribió a las autoridades de Kazajstán una vez más expresando su convicción de que el Artículo 170-3 impone restricciones injustificadas al derecho a la libertad de expresión y ha sido utilizado para sancionar a Karishal Asanov por su oposición política a las autoridades. Amnistía Internacional realizó un llamamiento para que se retiren los cargos existentes contra Karishal Asanov y se derogue el Artículo 170-3.

Pena de muerte

En septiembre se informó de que poco tiempo antes se había ejecutado a varias personas que estaban condenadas a muerte por asesinato. Sus nombres no se dieron a conocer.

Amnistía Internacional prosiguió realizando llamamientos a las autoridades de Kazajstán en favor de la abolición de la pena de muerte.

KIRGUISTÁN

Pena de muerte

Grigory Abramov (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/03/s)

El presidente Akayev otorgó clemencia a Grigory Abramov en octubre. Aunque en un principio había sido condenado a 15 años de prisión por el homicidio de un guardia de seguridad, en diciembre de 1992 la condena se le conmutó por la de pena de muerte tras presentarse una apelación. Merced a la decisión del presidente, la pena capital le fue conmutada por otra de 20 años de prisión.

Con anterioridad, Amnistía Internacional pudo saber de fuentes extraoficiales que la Comisión de Clemencia de la Oficina del Presidente había examinado por primera vez la petición de clemencia de Grigory Abramov el 18 de junio, pero no había podido tomar una decisión sobre la conveniencia de recomendar al presidente la conmutación de la pena de muerte. Al parecer, se otorgó clemencia al examinarse de nuevo la solicitud de Grigory Abramov.

Ésta es la cuarta condena a muerte que se conmuta en Kirguistán en 1993, según la información de que dispone Amnistía Internacional. En una carta recibida en junio, las autoridades confirmaban a Amnistía Internacional que las condenas a muerte impuestas a tres hombres en 1991 también habían sido conmutadas por sendas penas de 20 años de prisión (y no de 15 años de prisión, como se informaba en Índice AI: EUR 01/01/93).

LETONIA

Los días 5 y 6 de junio tuvieron lugar las primeras elecciones parlamentarias desde la restauración de la independencia en 1991. El Camino de Letonia, alianza integrada por nacionalistas de centro, ex comunistas y emigrados retornados, se reveló como la agrupación más importante, con el 36 de los 100 escaños en el nuevo parlamento (Saeima); el Movimiento para la Independencia Nacional de Letonia obtuvo 15 escaños, y el Sindicato de Agricultores 12 escaños. En su primera sesión, celebrada el 6 de julio, el nuevo parlamento reinstauró la Constitución de la República de Letonia del 15 de febrero de 1922. Al día siguiente, Guntis Ulmanis fue elegido presidente de Letonia. El 8 de julio, el recién elegido presidente nombró a Valdis Birkavs como nuevo primer ministro. Valdis Birkavs formó gabinete de coalición el 20 de julio, tras las negociaciones mantenidas entre El

Camino de Letonia y el Sindicato de Agricultores.

Pena de muerte

Amnistía Internacional pudo saber en junio que Andres Sergunts había sido ejecutado el 7 de abril (véase Índice AI: EUR 01/04/92/s), tras ser rechazada su petición de clemencia en febrero. A Sergunts, de 33 años, lo habían condenado a muerte en julio de 1992 por dos cargos de asesinato premeditado en circunstancias agravantes. Amnistía Internacional había realizado un llamamiento para que se le conmutara la pena de muerte.

En noviembre, Amnistía Internacional solicitó al Ministerio de Justicia datos estadísticos sobre la aplicación de la pena de muerte en Letonia. La organización hizo referencia a tres publicaciones estadísticas —de las que ya había recibido copias previamente de manos del presidente del Comité Estatal de Estadística— que no facilitaban las cifras globales sobre la aplicación de la pena de muerte. En concreto, la organización subrayó su interés por obtener información detallada sobre la aplicación de la pena de muerte en ese año. Otras peticiones semejantes que Amnistía Internacional había hecho al ministro del Interior y al presidente del Tribunal Supremo en febrero y agosto, respectivamente, no recibieron respuesta. Ese mismo mes, la organización escribió al recién elegido presidente de Letonia instándole a ejercer su derecho constitucional a conmutar las sentencias de todas aquellas personas condenadas por delitos punibles con pena capital.

LITUANIA

Lituania se convirtió en estado miembro del Consejo de Europa el 14 de mayo (véase también el apartado de Ratificaciones).

La pena de muerte

Amnistía Internacional realizó llamamientos en favor de la conmutación de tres sentencias de muerte dictadas durante el período que nos ocupa. El 21 de julio, el Tribunal Supremo de Lituania condenó a muerte a Vladimir Ivanov; había sido declarado culpable del asesinato de una mujer y de su hija de cuatro años. El 5 de agosto, el Tribunal Supremo de Lituania condenó a muerte a Valentinas Laskys. Según un informe del *Baltic News Service*, Valentinas Laskys fue condenado por el asesinato de «al menos tres personas durante los últimos tres años». Se cree que tanto Vladimir Ivanov como Valentinas Laskys habían remitido peticiones de clemencia al presidente de Lituania, Algirdas Brazauskas. No está del todo claro si se examinó alguna apelación contra estas dos sentencias. En un tercer caso, Vidmantas Zibaitis fue condenado a muerte por el Tribunal Supremo el 2 de septiembre. Según un informe del *Baltic Observer*, el joven de 22 años fue declarado culpable de tres asesinatos cometidos en la región de Panevezys, en Kaunas y en Minsk. En las apelaciones elevadas ante las autoridades, Amnistía Internacional preguntó si se había respetado el derecho internacionalmente garantizado de los presos a que sus declaraciones de culpabilidad y sus condenas fueran examinadas por un tribunal superior. La organización también manifestó su esperanza en que el nuevo código penal, actualmente en preparación, incluyera la abolición de la pena de muerte.

Denuncias de malos tratos

En una carta dirigida al fiscal general en mayo, Amnistía Internacional expresó su preocupación por los informes recibidos según los cuales ocho hombres y una mujer polacos habían sido duramente golpeados en un paso fronterizo con Polonia el 25 de abril, mientras la policía local observaba el incidente sin intervenir. Según estos informes, un grupo de ciudadanos lituanos agredió a los polacos con palos después que estos protestaron a causa de que el personal de fronteras lituano intentó dejar a un grupo de vehículos saltarse la cola en el paso fronterizo de Lazdijai. La organización pidió que se le informara sobre el resultado de una investigación sobre el incidente llevada a cabo por una comisión nombrada por la oficina de la fiscalía general y el Ministerio de Interior.

En noviembre, el ministro de Asuntos Internos informó a Amnistía Internacional de que en julio se había interrumpido una investigación sobre la presunta paliza recibida por cuatro ciudadanos polacos porque no había sido posible identificar a los responsables. No obstante, la investigación se había reiniciado posteriormente, ya que

salieron a la luz nuevas pruebas que apuntaban hacia dos sospechosos de los ataques. Después, Amnistía Internacional preguntó al ministro de Asuntos Internos si había formado parte de la investigación el examen de las denuncias que señalaban que los agentes de policía de la frontera habían incumplido su deber al no ofrecer protección a los ciudadanos polacos afectados, y que, de ser así, qué averiguaciones se habían realizado.

Homosexualidad

En junio, el parlamento lituano (Seimas) derogó la primera parte del Artículo 122 del Código Penal, según el cual los actos homosexuales de común acuerdo entre adultos podían ser castigados con penas de hasta tres años de prisión. Actos de esa índole con respeto a los menores o que entrañaran violencia o la amenaza de violencia, o en los que se explotara la situación de dependencia o la indefensión de la víctima siguen siendo delitos penales según la parte segunda del Artículo 122, y se pueden sancionar con penas que oscilan entre los tres y ocho años de prisión. Actualmente, los tres estados bálticos han despenalizado la homosexualidad. En julio, Amnistía Internacional escribió al ministro de Justicia y preguntó si había sido encarcelado alguien cuando fue abolido el Artículo 122, parte primera, y si, de ser así, había sido puesto en libertad. A finales de noviembre no se había recibido respuesta.

Objeción de conciencia al servicio militar

En julio, Amnistía Internacional planteó de nuevo ante las autoridades lituanas sus preocupaciones (véase Índice AI: EUR 01/04/92/s) relativas a la duración del servicio alternativo (consistente en trabajos diversos), en la actualidad de 24 meses. (La duración del servicio militar es de 12 meses). A finales de noviembre no se había recibido respuesta.

Decreto especial sobre detención preventiva

En octubre, Amnistía Internacional escribió al ministro de Justicia en relación a un decreto especial sobre detención preventiva aprobado por el parlamento lituano el 13 de julio. Según informes, el decreto autoriza a que cualquier persona pueda permanecer arrestada por un período de hasta 60 días sin que se presenten cargos o pruebas. Amnistía internacional manifestó su preocupación, pues aunque el objetivo del decreto es la lucha contra el incremento del crimen organizado en Lituania, su aplicación podría significar la detención arbitraria de personas en razón de sus actividades políticas o de sus ideas. Amnistía Internacional considera que el encarcelamiento de personas sin cargos o juicio viola flagrantemente las obligaciones contraídas por Lituania de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que se adhirió en 1991. Asimismo, se contradice con la obligación que tiene Lituania de cumplir el objetivo y los propósitos del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, convenio que firmó en mayo y está pendiente de la decisión sobre su ratificación; de igual forma, también está en contradicción con la Constitución de Lituania. Amnistía Internacional instó a que Lituania derogue o reforme el decreto sobre detención preventiva a fin de que se ajuste a las obligaciones contraídas en los tratados y a otras normas internacionales.

LUXEMBURGO

Reclusión prolongada de los presos en régimen de aislamiento

En mayo, el representante del fiscal general responsable de prisiones informó a Amnistía Internacional de que a Satko Adrovic y Lazlo Osko se les impuso el régimen de aislamiento (*régime cellulaire strict*) por razones disciplinarias (véase Índice AI: EUR 01/01/93). En la actualidad, los dos hombres se encuentran cumpliendo condenas en la prisión de Schrassig por delitos penales. Posteriormente, las autoridades de Luxemburgo informaron a Amnistía Internacional que Lazlo Osko había salido del régimen de aislamiento el 28 de abril, tras haber cumplido 5 meses y medio de un total de ocho meses de castigo, y Satko Adrovic el 3 de agosto, después de haber cumplido en dicho régimen ocho meses y medio de un total de 12 meses. También en mayo, Amnistía Internacional supo que Jean-Marie Sauber había sido sometido a régimen de aislamiento el 7 de abril por un período de ocho meses y medio. El mismo mes, la organización planteó el caso ante las autoridades luxemburguesas.

Los presos en régimen de aislamiento de la prisión de Schrassig pasan 23 horas al día en sus celdas.

Durante una hora al día se les traslada a otra celda abierta al exterior pero cubierta por una malla metálica, donde se les permite hacer ejercicio en solitario. Al plantear estos casos ante las autoridades de Luxemburgo, Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación ante la posibilidad de que el aislamiento prolongado pueda tener graves efectos sobre la salud física y mental de los presos, y pueda constituir un trato o pena cruel, inhumano o degradante.

MACEDONIA, ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE

Devolución forzada de solicitantes de asilo de la etnia albanesa procedentes de Kosovo

Según informes, en agosto, en la ciudad de Tetovo, en Macedonia Occidental, la policía llevó a cabo registros sistemáticos en busca de personas de etnia albanesa procedentes de la vecina provincia de Kosovo, situada en el sur de Serbia, en la República Federal de Yugoslavia (RFY). Al parecer, la policía buscaba hombres sin documentos válidos para residir en la república. Muchas personas de etnia albanesa fueron introducidos en furgonetas de la policía y trasladados a la frontera, donde los entregaron a la policía serbia. Según un informe publicado el 30 de agosto en el diario en lengua albanesa *Rilindja*, publicado en Zurich, hasta el 28 de agosto habían sido devueltos 47 hombres. Sin embargo, otra fuente hablaba de cifras mayores, posiblemente más de 100. También se produjeron denuncias según las cuales estas personas habían sido objeto de malos tratos, tanto por parte de la policía macedonia antes de su devolución como por la de la policía serbia cuando les fueron entregados.

Existe una importante minoría étnica albanesa en Macedonia concentrada en la zona occidental del país y en la capital, Skopje. Algunas de estas personas nacieron en Kosovo u otras partes de la República Federal de Yugoslavia, pero durante años han vivido y trabajado en Macedonia; otros pueden haber llegado durante el desmembramiento de la República Federal Socialista de Yugoslavia y la transformación de Macedonia en un estado independiente. Durante los últimos años, los abusos contra las personas de etnia albanesa se han incrementado; en su mayor parte se trata de malos tratos infligidos por la policía serbia en las comisarías de la provincia de Kosovo (véase el apartado sobre la República Federal de Yugoslavia en este boletín y el informe , Índice AI: EUR 48/18/92/s). Se cree que muchas de las personas de etnia albanesa que han pasado desde Serbia a Macedonia durante los últimos años eran hombres que huían de tales abusos, o que intentaban evitar ser alistados en el ejército yugoslavo, ya que se oponen a las acciones del ejército. Otros que han permanecido en Macedonia durante períodos más largos podrían correr el riesgo de sufrir abusos si regresaran a la República Federal de Yugoslavia.

Amnistía Internacional ha realizado un llamamiento a las autoridades de Macedonia para que no envíen a ninguna persona de etnia albanesa a la República Federal de Yugoslavia en contra de su voluntad sin haber llevado a cabo una evaluación justa y completa, ante la situación imperante en Kosovo, de las razones de cada individuo para buscar protección y de los riesgos que pueda afrontar tras su devolución.

Presuntos malos tratos infligidos a personas de etnia albanesa

Amnistía Internacional está investigando más denuncias de malos tratos cometidos por la policía contra personas de etnia albanesa, incluida la muerte de un hombre de 46 años, Halil Latifi, que murió en una comisaría de Skopje el 17 de noviembre, como consecuencia, al parecer, de los malos tratos infligidos por la policía.

A finales de noviembre, Amnistía Internacional todavía no había recibido contestación a su carta dirigida al primer ministro el 10 de marzo, en la que solicitaba una investigación sobre las acusaciones de malos tratos sufridos por presos de etnia albanesa en una prisión en diciembre de 1992 (véase Índice AI: EUR 01/01/93).

MOLDAVIA

Juicio a «los Seis de Tiraspol»: Ilie Ila_cu condenado a muerte

Los hombres conocidos como «los Seis de Tiraspol» –Ilie Ila_cu, Tudor Petrov-Popa, Andrei Ivan_oc, Alexandru Lesco, Petru Godiac y Vladimir Garbuz– fueron arrestados en 1992 en la autoproclamada República

Moldava del Dniéster (RMD), zona de Moldavia que aspira a una mayor autonomía. Los arrestos se produjeron en un período de conflictos armados generalizados entre la RMD y las autoridades moldavas, y estos hombres fueron acusados de asesinato y terrorismo. Todos ellos, excepto Vladimir Garbuz, han negado los cargos, y alegan que el caso contra ellos se falsificó para castigar su oposición política a la RMD.

El 21 de abril se inició el juicio en Tiraspol, la autodenominada capital de la República Moldava del Dniéster, y ha continuado con numerosos aplazamientos. Todos los acusados a excepción de Vladimir Garbuz se han negado a reconocer al tribunal, pues se consideran ciudadanos de Moldavia y no de la RMD, y han retirado todas las confesiones aduciendo que les fueron extraídas con coacciones. El fiscal ha solicitado la pena de muerte para tres de ellos: Ilie Ila_cu, Tudor Petrov-Popa y Andrei Ivan_oc. El 9 de diciembre, Ilie Ila_cu fue condenado a muerte, y los otros cinco acusados a penas de prisión que oscilan entre los dos y los 15 años. Tudor Petrov-Popa y Andrei Ivan_oc fueron condenados a 15 años de prisión. Alexandru Lesco fue condenado a 12 años de prisión, Vladimir Garbuz a seis años y Petru Godiac a dos.

Amnistía Internacional no adopta posición alguna en las disputas territoriales. Su interés por el caso radica en los informes que señalan que algunos de los hombres fueron golpeados y sometidos a malos tratos durante su detención (como por ejemplo, ejecuciones simuladas) para obligarles a confesar, y también en el hecho de que el juicio pudiera haber carecido de las garantías exigidas por las normas internacionales. Dichas normas adquieren una importancia especial cuando, como en este caso, el juicio se celebra en un ambiente político muy tenso, y cuando hay posibilidades de que se imponga una pena de muerte.

Con anterioridad, Amnistía Internacional se había puesto en contacto con las autoridades de la RMD en relación con las denuncias de malos tratos y la imposibilidad de acceder a los abogados defensores. A lo largo de todo el periodo que nos ocupa, la organización también había instado a los funcionarios de la RMD a que adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar que los acusados recibirían un juicio con las debidas garantías, en consonancia con las normas internacionales, y que la pena de muerte no se impondría en este caso ni en ningún otro que se pudiera producir en los territorios que reclaman. La organización instó a las autoridades de la RMD a que no se aplicara la pena de muerte contra Ilie Ilascu. Amnistía Internacional se dirigió a las autoridades de la República Moldava del Dniéster únicamente por la posición de autoridad *de facto* que desempeñan en la zona de Moldavia sometida a su control, y no como reconocimiento de su condición de autoridad *de jure*.

Para más información al respecto, consulten el informe de Amnistía Internacional *The trial of the «Tirapsol six»* (Índice AI: EUR 59/02/93/s).

PAÍSES BAJOS, REINO DE LOS

Antillas Holandesas: uso ilegítimo de la violencia policial

El 18 de octubre, Amnistía Internacional escribió al ministro para Asuntos de las Antillas Holandesas y Aruba en La Haya con respecto a las averiguaciones, de las que se informó en agosto de 1992, efectuadas por la «Comisión de Investigación sobre el presunto comportamiento ilegítimo de la policía». La Comisión había concluido que se produjeron «...casos de empleo ilegítimo de violencia en todas las islas» [de las Antillas Holandesas], excepto en Saba. En diciembre de 1992, Amnistía Internacional había escrito al ministro de Justicia para las Antillas Holandesas para instar al gobierno a que hiciera público el informe y solicitando detalles sobre la aplicación de las recomendaciones (véase Índice AI: EUR 01/01/93), pero no se recibió respuesta.

Amnistía Internacional instó al ministro para Asuntos de las Antillas Holandesas y Aruba a que ejerciera su facultad constitucional para garantizar que el gobierno de las Antillas Holandesas adoptaría las medidas pertinentes con las que hacer frente a una situación en la que, según el informe de la Comisión, se habían producido repetidamente graves violaciones de las libertades y derechos humanos fundamentales. Dichas violaciones se habían producido a lo largo de muchos años, y las posibilidades de obtener reparación con soluciones nacionales parecían ser muy limitadas. Igualmente, destacó ante el ministro la responsabilidad que pesaba sobre los Países Bajos, en virtud de la legislación internacional, de que las Antillas Holandesas cumplieran con los compromisos de derechos humanos adquiridos por el Reino.

El 22 de octubre, Amnistía Internacional escribió al ministro de Justicia para las Antillas Holandesas acerca de la petición de información —realizada en diciembre de 1992— sobre la aplicación de las recomendaciones efectuadas en relación con el informe de la Comisión sobre el empleo de violencia ilegítima. Asimismo, agradeció la nueva información que en mayo el gobierno proporcionó a Amnistía Internacional sobre dos muertes bajo custodia (véase Índice AI: EUR 01/01/93). Henry K. Every había muerto por alguna forma de lesiones causadas por aplastamiento del pecho. Leroy Neil había muerto de peritonitis mientras le interrogaba la policía; con anterioridad había mostrado evidentes síntomas de enfermedad, como vómitos y diarrea. Los dos se encontraban bajo custodia y la responsabilidad de su cuidado correspondía a la policía.

Amnistía Internacional consideraba que en la investigación sobre la muerte de Henry K. Every no se examinó toda la información pertinente ni se identificó a los responsables causantes de las lesiones mortales. En el caso de Leroy Neil parecía claro que la policía no proporcionó los cuidados debidos a una persona que mostraba síntomas evidentes de agotamiento y de enfermedad terminal.

Amnistía Internacional instó al gobierno a efectuar una investigación completa para determinar los hechos y para que los responsables comparecieran ante la justicia, e hizo referencia a la declaración de la Comisión sobre el presunto comportamiento ilegítimo de la policía, en la que se señalaba que las autoridades de las Antillas Holandesas incurrieron en grave incuria, ya que «...en casos evidentes de delitos graves, no se emprenden acciones disciplinarias ni penales».

Amnistía Internacional también solicitó información sobre las denuncias presentadas por Gerardo E. Chong, arrestado en Bonaire en noviembre de 1992. Denunció que la policía le había golpeado y amenazado y que en una ocasión intentó estrangularlo. Durante el arresto, un agente de policía le disparó y le hirió ligeramente en la cabeza.

A finales de octubre no se había recibido respuesta alguna, ni del ministro para los Asuntos de las Antillas Holandesas y Aruba, ni del ministro de Justicia para las Antillas Holandesas.

POLONIA

Objeción de conciencia al servicio militar

Al menos otros cuatro objetores de conciencia comenzaron a cumplir sus penas de prisión después de que el Tribunal Supremo en Varsovia desestimara sus apelaciones.

En marzo de 1992, Jaroslav Jamrozik presentó una solicitud para cumplir el servicio alternativo. Su petición, basada en sus convicciones pacifistas, fue rechazada por la Comisión de Reclutamiento de Distrito en junio de 1992. Las autoridades concluyeron que, como miembro de la iglesia católica, sus convicciones no debían tenerse en cuenta por el hecho de que la Iglesia no objeta al servicio militar. Jaroslav Jamrozik rehusó ser reclutado y en enero de 1993 fue juzgado por el Tribunal Militar del Distrito de Silesia. Fue condenado a un año de prisión y el 13 de abril comenzó a cumplir la pena en la prisión de Kalisz. Posteriormente se le trasladó a una prisión de Poznań.

Ryszard Baranek, cuya solicitud para realizar el servicio alternativo también había sido desestimada, comenzó el servicio militar en Krotoszyn en marzo, pero se negó a tomar las armas que le asignaron. Fue juzgado y condenado a un año de prisión. Comenzó a cumplir la pena en julio.

Dariusz Matczak, otro objetor de conciencia, fue juzgado en abril, y el Tribunal Militar de Wrocław le condenó a un año de prisión. En agosto comenzó a cumplir la pena.

Piotr Krzyżanowski y Piotr Dawidziak (véase Índice AI: EUR 01/01/93), objetores de conciencia encarcelados en febrero, fueron puestos en libertad en agosto tras cumplir la mitad de sus condenas.

PORTUGAL

Críticas del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura ante «la impunidad relativa» de que gozan los culpables de torturas y malos tratos

El 16 de noviembre, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura estudió el Informe Inicial del Gobierno Portugués sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Amnistía Internacional envió a dicho Comité para su información un informe publicado en octubre, titulado *Portugal: Torture and Ill-treatment: Summary of Amnesty International's Concerns* (Índice AI: EUR 38/01/93). Este informe dedicaba una atención especial a las continuas denuncias de torturas y malos tratos, a la lentitud de los procedimientos para investigar dichas denuncias, y al reducido número de casos en los que los responsables comparecían ante la justicia y las condenas nominales dictadas en los casos excepcionales en los que los culpables de graves delitos de tortura y malos tratos eran considerados responsables. Estas preocupaciones específicas se ilustraban con algunos de los casos individuales objeto de acción por parte de Amnistía Internacional.

Las denuncias se presentaban contra miembros de los principales cuerpos encargados de hacer cumplir la ley y, en número mucho menor, contra el personal penitenciario. Las formas de tortura y malos tratos denunciados más comunes eran reiteradas patadas, puñetazos, rodillazos, y golpes con armas y con porras. Los detenidos informaban que les habían golpeado con mangueras de goma y de metal flexible. Otros denunciaron que les habían introducido objetos por el ano y que habían sido amenazados con agresiones físicas y sexuales. Los insultos de carácter racista eran habituales en los casos en los que había miembros de minorías étnicas. En la mayoría de los casos, las denuncias venían respaldadas por pruebas médicas y forenses concretas y, en muchas ocasiones, los propios agentes que eran quienes trasladaban a los afectados mientras se encontraban bajo custodia para que recibieran tratamiento médico.

El Comité solicitó aclaraciones e información sobre una amplia variedad de cuestiones jurídicas y constitucionales planteadas en el informe del gobierno portugués. Este informe no contenía información que mostrara la aplicación real de las leyes o su eficacia, ya que no se facilitaban estadísticas sobre el número de denuncias de torturas y malos tratos interpuestas por las autoridades, abogados, víctimas o familiares y amigos. Tampoco se proporcionaban estadísticas sobre las acciones judiciales o disciplinarias emprendidas por las autoridades para investigar o procesar esas denuncias ni sus resultados. Muchos miembros del Comité solicitaron dicha información, pero el gobierno no la facilitaba en su respuesta. El Comité también pidió al gobierno que comentara los casos ilustrativos planteados por Amnistía Internacional.

Tras examinar las respuestas del gobierno, el Comité manifestó sus conclusiones; éste acogía con satisfacción los esfuerzos del gobierno por poner en práctica la Convención, pero lamentaba que —a pesar de esos esfuerzos— los malos tratos, y en ocasiones las torturas, continuaran en las comisarías. También se criticaban las frecuentes demoras y la duración de las investigaciones sobre las denuncias, y se estimaba que los responsables no siempre comparecían ante la justicia. Asimismo, el Comité consideraba que esta situación, así como la benignidad de las sentencias impuestas a aquéllos condenados por torturas y malos tratos, creaba «una impresión de impunidad relativa para los autores de estos delitos, lo que va en detrimento de la aplicación de las disposiciones de la Convención».

REINO UNIDO

Cuestiones relativas a las garantías en los juicios

La Comisión Real sobre Justicia Penal en Inglaterra y Gales publicó su informe en julio (véase *Informe 1992* de Amnistía Internacional). A pesar de la recomendación de la Comisión Real, favorable a que se mantuviera el derecho a guardar silencio, el gobierno anunció que introduciría una nueva legislación para Inglaterra y Gales que recortaría el derecho de silencio. Amnistía Internacional se opone a la introducción de ese tipo de legislación, y ha

realizado un llamamiento para que se derogue en Irlanda del Norte.

Tres ex agentes de policía, acusados de conspiración para desvirtuar el curso de la justicia en el caso de «los Cuatro de Guildford», fueron absueltos en mayo tras un juicio con jurado. El juicio contra tres ex agentes de policía, acusados del mismo delito en relación al caso de «los Seis de Birmingham», fue interrumpido en octubre, cuando el juez decidió que no sería posible un juicio justo debido a la publicidad perjudicial.

En julio John Matthews, ciudadano del Reino Unido, fue puesto en libertad cuando se retiraron los cargos que le implicaban en un atentado con bomba en Londres, pero fue expulsado de inmediato a Irlanda del Norte por orden del ministro de Interior por estar «relacionado con el terrorismo». Amnistía Internacional manifestó su preocupación al ministro de Interior ya que, según la organización, el hecho de calificar a John Matthews como terrorista basándose en información secreta que no podía refutarse, asesinarle podría convertirse en un objetivo de primer orden para grupos unionistas armados de Irlanda del Norte.

En Irlanda del Norte se celebraron juicios contra jóvenes acusados de asesinato sobre la base de confesiones sin corroborar. Uno de «los Cinco de Beechmount» fue absuelto y los otros cuatro, tras haber sido condenados por cargos de mucha menor importancia, fueron puestos en libertad después de haber pasado más de dos años en prisión preventiva. En el caso de «los Ocho de Ballymurphy», una persona fue condenada en marzo a 14 años de prisión por asesinato; en noviembre comenzó el juicio de los otros siete. Algunos delegados de Amnistía Internacional observaron los procedimientos de los casos de «los Cinco de Beechmount» y de «los Siete de Ballymurphy».

En julio, Amnistía Internacional publicó un documento titulado *Reino Unido: Irlanda del norte: Amnistía Internacional duda de la imparcialidad de los juicios de Casement Park* (Índice AI: EUR 45/07/93/s) acerca de los juicios contra 41 personas acusadas en relación con el asesinato de dos soldados durante un funeral en Belfast en marzo de 1988. El informe decía que una investigación independiente de amplio espectro debería estudiar los casos de todos los condenados en los juicios de Casement Park, para garantizar así que no se había condenado a nadie por error. Asimismo, la organización instó al gobierno a remitir los casos de Patrick Lane, Michael Timmons y Sean Kelly a una autoridad judicial adecuada para que se revisaran de nuevo.

Denuncias de malos tratos y muertes bajo custodia

Se informó de diversos casos de malos tratos infligidos por la policía y agentes de compañías de seguridad privadas a personas que iban a ser deportadas. En agosto, Joy Gardner, de origen jamaicano, murió después de que la policía la detuvo en su domicilio con objeto de deportarla. Le taparon la boca con cinta adhesiva y le inmovilizaron los brazos con un cinturón atado a la cintura. Una autopsia independiente reveló que murió de asfixia. La unidad especial de deportación de la policía y los agentes implicados fueron suspendidos de sus cargos, y se iniciaron investigaciones sobre el papel desempeñado por la policía en las deportaciones forzadas. Amnistía Internacional expresó su preocupación a las autoridades ante las circunstancias de la muerte de Joy Gardner, y por los presuntos malos tratos sufridos por otra persona pendiente de deportación, Dorothy Nwokedi, e instó a que se iniciara una investigación independiente sobre el trato recibido por las personas detenidas para ser deportadas.

La investigación realizada en julio sobre la muerte bajo custodia en octubre de 1991 del solicitante de asilo zaireño, Omasese Lumumba, estableció que le habían matado ilegítimamente, a consecuencia de «el uso de métodos indebidos y fuerza excesiva para controlarle» a cargo de funcionarios de la prisión de Londres. En 1991 había permanecido detenido en una prisión durante tres semanas a la espera de que se estudiara su solicitud de asilo. No se ha entablado proceso disciplinario ni penal alguno contra ninguno de los funcionarios de la prisión implicados. En noviembre, Amnistía Internacional publicó un informe, *Unlawful killing of detained asylum-seeker Omasese Lumumba* (Índice AI: EUR 45/13/93), en el que se pedía una investigación pública e independiente sobre la muerte de Omasese Lumumba. La organización también manifestó su preocupación por el tratamiento dado por el gobierno a las peticiones de asilo y por la detención a que se somete a los solicitantes de asilo, y le instó a que aplicara una serie de recomendaciones específicas.

Homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad y connivencia

En junio, dos soldados fueron declarados culpables del asesinato de Karen Reilly y del intento de asesinato de Martin Peake en septiembre de 1990 cuando se encontraban en el interior de un vehículo robado. Amnistía

Internacional envió un delegado al juicio celebrado en noviembre contra dos soldados acusados del asesinato de Fergal Caraher y del intento de asesinato de Míceál Caraher.

En septiembre, la Comisión Europea de Derechos Humanos admitió a trámite la solicitud presentada por las familias de tres miembros del Ejército Republicano Irlandés (IRA) que murieron abatidos a tiros en circunstancias controvertidas por soldados británicos en 1988 en Gibraltar. Los solicitantes argumentaban que el Artículo 2 de la Convención Europea (el derecho a la vida) exige a los Estados que adopten una reglamentación clara y detallada que limite estrictamente el uso de la fuerza letal, y que las leyes del Reino Unido eran demasiado vagas en relación con el Artículo 2. Los solicitantes también sostenían que, aunque debería existir un procedimiento eficaz para determinar todos los hechos, los procedimientos seguidos en la investigación no eran los indicados.

Las autoridades de Irlanda del Norte convocaron de nuevo a John Stevens para investigar cuestiones de posible connivencia entre las fuerzas de seguridad y elementos paramilitares unionistas que, al parecer, salieron a la luz tras el juicio contra Brian Nelson, agente militar y jefe de los servicios de inteligencia de los unionistas (véase *Informe 1991* de Amnistía Internacional).

Homicidios cometidos por grupos políticos armados

Diversos grupos armados cometieron homicidios deliberados y arbitrarios y actos de tortura. En octubre, un atentado con explosivos efectuado por el IRA en una pescadería de la zona de Shankill Road, de mayoría protestante, en un concurrido día de mercado, ocasionó la muerte a nueve personas y más de 50 heridos. Siete personas murieron y 11 resultaron heridas cuando hombres armados de la unionista Asociación para la Defensa del Ulster (UDA) que actuaban bajo el nombre de Combatientes por la Libertad del Ulster (UFF), dispararon ráfagas de ametralladora contra un pub abarrotado de gente una semana después, también en octubre.

Amnistía Internacional instó a los grupos armados republicanos y unionistas a que respetaran las normas humanitarias mínimas y pusieran fin a los homicidios deliberados y arbitrarios y a las torturas. En particular, la organización manifestó su preocupación por los disparos y mutilaciones sufridos por Damian McCartan y Edward Kane cometidos por el IRA, así como por los homicidios de presuntos informadores y de civiles cometidos por el IRA, la UDA/UFF y el Cuerpo de Voluntarios del Ulster (UVF).

REPÚBLICA CHECA

Entrada en vigor de una ley de difamación

El 18 de noviembre, Amnistía Internacional se dirigió por escrito al presidente Vaclav Havel instándole a no firmar una nueva ley, aprobada por el parlamento checo el 10 de noviembre, que infringiría el derecho de las personas a la libertad de expresión. La ley aprobada contenía varias enmiendas al código penal.

El Artículo 40 de esta nueva disposición, que sustituye al Artículo 102 del código penal, reza así: «A quien difamare a la República Checa, a su parlamento, al gobierno o al tribunal constitucional, le será impuesta una pena de hasta dos años de prisión».

Amnistía Internacional considera que este artículo violaría flagrantemente el derecho a la libertad de expresión que establece el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, los cuales ha ratificado la República Checa y tiene obligación de cumplir.

Amnistía Internacional expresó preocupación porque la entrada en vigor de esta nueva disposición del código penal podía ocasionar el procesamiento de personas que hubieran ejercido su derecho a la libre expresión de sus creencias políticas o de otra índole sin recurrir a la violencia ni abogar por su uso. De ser encarceladas, Amnistía Internacional consideraría a esas personas como presos de conciencia.

El 23 de noviembre, el presidente Vaclav Havel firmó las enmiendas aprobadas al código penal. Al mismo tiempo, según informes, pidió al Tribunal Constitucional checo que examinara la constitucionalidad del Artículo 40.

RUMANIA

Denuncias de torturas y malos tratos

Amnistía Internacional recibió más denuncias de torturas y malos tratos en Rumanía. Estos se describieron en un documento publicado por la organización en septiembre, *Romania: Update to Amnesty International's Concerns* (Índice AI: EUR 39/07/93).

Homosexualidad

En el pasado, Amnistía Internacional ha instado a las autoridades rumanas en diversas ocasiones a modificar el código penal y a abolir los artículos que establecen penas de prisión para las personas únicamente a causa de su homosexualidad. El Artículo 200, párrafo 1, dispone que «las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo constituyen un acto sancionable con penas de prisión de uno a cinco años». El párrafo 4 del mismo artículo establece que «proponer o incitar a un individuo a cometer actos incluidos en el párrafo 1 constituye un acto punible con penas de prisión de uno a cinco años». El Artículo 204 convierte en delito cualquier tentativa de cometer actos incluidos en el Artículo 200.

En julio, Amnistía Internacional instó a los miembros del senado rumano y de la cámara de diputados a abolir el Artículo 200, párrafos 1 y 4. En noviembre se comenzó a debatir una nueva ley en el senado rumano.

Las autoridades no protegieron a la comunidad romaní de H_d_reni

El 20 de septiembre, tres romaníes resultaron muertos y más de 170 fueron obligados a abandonar sus hogares y a huir del pueblo transilvano de H_d_reni tras una noche de violencia racial.

La violencia se extendió tras una pelea surgida en la calle mayor de H_d_reni, en la que un romaní, Pardalian L_c_tu_, fue, al parecer, herido con una horca y un rumano, Ghe_an Cr_ciun, fue acuchillado y murió. Pardalian L_c_tu_ y su hermano, Lucian Repa, presuntamente responsables del homicidio, huyeron a una casa a la que posteriormente una multitud de entre 400 y 500 rumanos y personas de etnia húngara prendió fuego. Según informes, dos agentes armados de la policía arrestaron y esposaron a los hermanos L_c_tu_ cuando intentaban escapar de la casa en llamas. Los habitantes del pueblo congregados en el exterior de la casa agarraron a los hermanos y los mataron a patadas y a golpes. Otro romaní, temeroso de salir de la casa, murió en el incendio.

Según los informes, unos 45 agentes de policía acudieron al pueblo poco después del estallido de violencia racial. Al parecer, no protegieron a la comunidad romaní local, y obligaron a sus miembros a abandonar sus hogares mientras la muchedumbre prendía fuego a otras 12 casas y destruía irreparablemente otras cuatro.

Según los mismos informes, algunos agentes de policía infligieron malos tratos y hostigaron a otros romaníes cuando intentaban regresar a H_d_reni.

El 28 de septiembre, Amnistía Internacional instó al presidente, Ion Iliescu, a emprender una investigación completa e imparcial sobre la presunta participación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en estos actos de violencia racial y sobre las denuncias que señalan que incumplieron su obligación de ofrecer la máxima protección a ciudadanos que corrían un riesgo manifiesto.

RUSIA

El conflicto que enfrentaba al presidente Boris Yeltsin y al parlamento alcanzó su punto álgido en septiembre, cuando el presidente disolvió el parlamento y convocó nuevas elecciones. La tensa situación culminó a comienzos de octubre en enfrentamientos armados en Moscú, y antes de que las fuerzas gubernamentales recobraran el control de la situación murieron más de cien personas. Se declaró el estado de emergencia en la ciudad durante

dos semanas: miles de personas estuvieron detenidas durante breves períodos, y se deportó de Moscú a otros miles de ellas carentes de permisos de residencia.

Presuntos malos tratos cometidos bajo custodia policial y militar

Según grupos de derechos humanos de Moscú, muchos de los detenidos por la policía o por unidades del ejército fueron golpeados, a menudo hasta el punto de necesitar tratamiento médico en hospitales.

Durante mucho tiempo Amnistía Internacional ha sentido preocupación por las numerosas denuncias de este tipo, que indicaban que los malos tratos sufridos por los detenidos bajo custodia policial constituyen una práctica sistemática y muy extendida. La organización instó a las autoridades a que se investigaran con rapidez e imparcialidad todos los informes de esa índole, y a que los resultados se hicieran públicos y los responsables respondan ante la justicia.

Deportación de refugiados

En Moscú, el estado de emergencia vino acompañado de restricciones en la emisión de permisos de residencia, y casi 10.000 personas que carecían de dichos documentos fueron expulsadas de la ciudad. Entre los que, al parecer, fueron expulsados se encontraban solicitantes de asilo que se exponían a graves violaciones de derechos humanos en sus países de origen. Otros solicitantes de asilo denunciaron haber sido objeto de extorsiones por parte de agentes de la policía, quienes les habían exigido grandes sumas de dinero a cambio de no deportarlos por carecer de permiso de residencia, permisos que habían sido incapaces de obtener a causa de los retrasos habidos en el procesamiento de sus solicitudes de asilo político.

Amnistía Internacional instó a las autoridades a que garantizaran que no se devolvería a ningún solicitante de asilo a un país en el que estuviera expuesto a sufrir violaciones de derechos humanos, y a que se concediera a todos el derecho a que sus casos se examinaran en profundidad y con prontitud, de conformidad con las normas internacionales sobre protección a los refugiados.

Cambios legislativos

En un documento publicado en septiembre y titulado *Russia: An overview of recent legal changes* (Índice AI: EUR 46/21/93), se examinaban los cambios legislativos producidos en temas objeto de la preocupación de Amnistía Internacional. La organización acogió con satisfacción las enmiendas al código penal efectuadas en abril por las que se despenalizaban las relaciones homosexuales de común acuerdo entre varones adultos y por las que los hombres mayores de 65 años y todas las mujeres quedaban exentos de la pena de muerte. Sin embargo, Amnistía Internacional observó con preocupación que las estadísticas oficiales indicaban que a finales de agosto había 505 personas pendientes de ejecución, y continuó instando a que se conmutaran todas las penas de muerte pendientes. Igualmente, instó a que se introdujera sin demora un servicio civil alternativo al servicio militar obligatorio; en su ausencia, los objetores de conciencia siguieron estando expuestos al encarcelamiento, a pesar de que la Constitución garantiza el derecho a un servicio alternativo.

SUECIA

Malos tratos infligidos bajo custodia

Toni Mutka falleció bajo custodia el 20 de julio, durante su traslado desde la prisión de Hall, cerca de Estocolmo, a una unidad psiquiátrica de un hospital distante. Le trasladaron con unos calzoncillos por toda vestimenta y tumbado boca abajo entre el asiento delantero y trasero del vehículo, con las manos a la espalda, inmovilizadas con esposas; llevaba las piernas encadenadas y dobladas por las rodillas debido a la falta de espacio en el suelo del vehículo. Los guardianes de la prisión que se sentaban en el asiento de atrás colocaban los pies sobre su cuerpo y le agarraban por las esposas. Al parecer, uno de los guardianes se puso de pie sobre la cabeza o el cuello y los hombros de Toni Mutka durante el traslado. Todo ello fue demostrado por los guardianes durante una reconstrucción en video de los hechos que tuvo lugar posteriormente.

Dos horas después, aproximadamente, la furgoneta se detuvo en un hospital, donde a Tony Mutka se le declaró muerto por asfixia. Amnistía Internacional expresó su preocupación al gobierno por la muerte bajo custodia de Tony Mutka, y le instó a pagar una indemnización a su familia, a que los responsables de su muerte comparecieran ante la justicia y a que se adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar que una tragedia de este carácter y magnitud no se repetirá en el futuro. En noviembre, tres de los guardianes de la prisión acusados fueron declarados culpables de incumplimiento de sus obligaciones. A pesar de la petición del fiscal para que cada uno de ellos fuera condenado a penas de prisión, sólo fueron multados. La fiscalía proyectaba presentar una apelación.

Expulsión de una solicitante de asilo

En agosto, una solicitante de asilo peruana, Mónica Castillo Páez, fue expulsada de Suecia. Había huido a Suecia en 1990; su hermano —cuyo abogado quedó mutilado al recibir una carta bomba— había «desaparecido» en Perú tras ser detenido y se le daba por muerto. A su primo lo habían matado, al parecer miembros de las fuerzas de seguridad, y ella y su familia habían recibido amenazas de personas que se creía actuaban con el apoyo de las fuerzas de seguridad. Se temía que si Mónica Castillo Páez regresaba al Perú correría un grave riesgo, pero las autoridades suecas rechazaron su petición de asilo y la expulsaron. El avión en el que viajaba de Suecia a Perú realizó una escala en Amsterdam, donde desembarcó y solicitó asilo. Las autoridades holandesas han accedido a examinar pormenorizadamente su solicitud de asilo.

Con anterioridad a su expulsión de Suecia, Amnistía Internacional había instado al gobierno a no devolver a la fuerza a Mónica Castillo Páez al Perú. La organización ha instado también a las autoridades holandesas a que garanticen que recibe una protección efectiva y prolongada.

SUIZA

Denuncias de malos tratos cometidos bajo custodia policial

Amnistía Internacional recibió varias denuncias de malos tratos infligidos bajo custodia policial. A.B., ciudadano suizo de origen marroquí, interpuso una demanda ante el fiscal general de Friburgo, denunciando que la noche del 22 al 23 de julio agentes de policía de Friburgo le propinaron patadas y puñetazos, le obligaron a desnudarse y escupieron sobre él. Al parecer, había sido arrestado bajo sospechas de participar en una agresión con arma blanca, pero tras permanecer unas horas bajo custodia quedó en libertad sin cargos. Según parece, un certificado médico emitido tres días después del arresto consignaba que tenía contusiones múltiples en el cuerpo, producto de heridas ocasionadas varios días antes. En julio, Sidat Sisay, procedente de Gambia, denunció ante las autoridades federales que en enero, cuando se encontraba en tránsito desde Gambia a los EE.UU., adonde se dirigía para recibir tratamiento médico porque sufría intensos dolores lumbares y tenía dificultades para caminar, tres miembros de la policía del aeropuerto de Ginebra le obligaron a desnudarse y a continuación le propinaron golpes y patadas en la espalda, en las piernas y en los costados. Según manifestó, le acusaron de viajar con pasaporte falso, pero él lo negó; afirmó también que tras interrogarle y examinar sus documentos de viaje, dos agentes vestidos de civil confirmaron la validez de su pasaporte y recomendaron que se le permitiera continuar el viaje, tal como tenía proyectado, en un vuelo que partía al día siguiente. La mañana siguiente, al reclamar a la policía sus documentos de viaje, la policía y la compañía aérea correspondiente le informaron que su viaje a EE.UU. había sido cancelado. Le tuvieron dos días en una celda del aeropuerto hasta que le embarcaron en un vuelo de regreso a Gambia. Un certificado médico emitido a su regreso daba cuenta de contusiones en la parte inferior de la espalda y en el pecho y de lesiones en la rodilla derecha que agravaban su condición clínica previa. El informe concluía que sus lesiones estaban en consonancia con sus denuncias. En octubre, las autoridades federales informaron a Amnistía Internacional que los primeros resultados de la investigación abierta en agosto desmentían las denuncias de malos tratos presentadas por Sidat Sisay.

Una mujer minusválida de 58 años declaraba en una denuncia que en abril, tras una presunta infracción de aparcamiento, la policía de Ginebra le infligió malos tratos que le causaron una fractura de muñeca, contusiones en el costado derecho y en la boca y un agravamiento de sus condiciones de salud previas. En julio presentó un recurso

contra el rechazo de su denuncia ordenado por el fiscal general de Ginebra, quien estimó que la policía se había visto obligada a recurrir al uso legítimo de la fuerza para contenerla. En mayo Joao Manuel Coelho Ribeiro, ciudadano portugués residente en Suiza, presentó una demanda civil en la que exigía una indemnización por, entre otras cosas, arresto improcedente y daños físicos presuntamente causados por la policía de Ginebra en mayo de 1991. En julio de 1991 había interpuesto una denuncia en la que acusaba a la policía de malos tratos, adjuntando un certificado médico, emitido dos días después de ser arrestado, que daba cuenta de múltiples contusiones por todo el cuerpo. Sus contusiones parecían coincidir con sus denuncias de malos tratos. Su denuncia fue sobreseída tanto por el fiscal general de Ginebra como por un tribunal de apelación, el cual atribuyó sus contusiones al legítimo uso de la fuerza por parte de la policía.

Objeción de conciencia al servicio militar

Aunque en un referendun nacional celebrado en 1992 se había votado, en principio, a favor de la introducción de un servicio civil alternativo al servicio militar, éste todavía no estaba en funcionamiento, y los objetores de conciencia todavía seguían expuestos a sentencias de trabajos obligatorios o de prisión (véase Índice AI: EUR 01/01/93). No obstante, entre julio y octubre se llevó a cabo una consulta pública sobre un proyecto de legislación federal que contenía recomendaciones y opciones relativas, por ejemplo, a las razones por las que se podría conceder la condición de objetor de conciencia y la naturaleza y duración del servicio civil. No está previsto que el parlamento examine la legislación propuesta hasta marzo de 1994.

TAYIKISTÁN

Presos de conciencia y presos políticos

Un informe de Amnistía Internacional titulado *Tadzhikistán: Human rights abuses against opposition activists* (Índice AI: EUR 60/17/93), publicado en octubre, se centraba en la detención de diversas personas afines a partidos y movimientos políticos de oposición. Algunas de ellas ya habían sido juzgadas y condenadas, otras se encontraban en prisión preventiva. Amnistía Internacional sentía preocupación debido a que algunas eran, o podían ser, presos de conciencia. También preocupaban a la organización los informes según los cuales cuatro presos políticos, todos ellos periodistas de televisión, habían sido torturados, y que se había dictado una sentencia de muerte contra un preso político tras un juicio posiblemente injusto.

Ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones»

Aunque parece ser que las ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones» de carácter masivo, tal como las describía Amnistía Internacional en mayo en el informe *Tadzhikistan - Hidden terror: political killings, torture and "disappearances" since December 1992* (Índice AI: EUR 60/04/93), llegaron a su fin en febrero, Amnistía Internacional continuó recibiendo informes ocasionales sobre más violaciones de derechos humanos de esas características, presuntamente cometidas por personas relacionadas con fuerzas paramilitares que actuaban con la complicidad o la aprobación tácita del gobierno.

El 26 de mayo, por ejemplo, los agentes de policía de etnia pamiri Alisho Arabshoyev y Davlatsho Zardabilov fueron detenidos por hombres de uniforme en el aeropuerto de Dushanbé, la capital, justo a su llegada en un vuelo de Gorno-Badajshán, al este de Tayikistán. Se los llevaron con destino desconocido, y unos cinco días más tarde sus cadáveres aparecieron junto a una escuela en las afueras de Dushanbé.

En abril, Ayniddin Sadykov, activista del Partido Democrático, partido de la oposición, «desapareció» cuando unos hombres armados le hicieron salir de un autobús en Dushanbé. En julio, el parlamentario Saidsho Shoyev y su hermano Siyarsho Shoyev «desaparecieron» después de ser capturados por hombres armados en una calle de Dushanbé. En ambos casos, las circunstancias en las que se produjeron las «desapariciones» sugerían a la complicidad del gobierno: según informes, la matrícula del coche usado por los secuestradores de los hermanos Shoyev pertenecía a las utilizadas por el ministerio de Defensa (para más detalles, véase Índice AI: EUR 60/17/93).

Abusos contra los derechos humanos cometidos por fuerzas de la oposición

En agosto, Amnistía Internacional escribió a representantes del autoproclamado por la oposición «gobierno en el exilio» de la República de Tayikistán, radicado en el norte de Afganistán, en relación con los informes sobre dos incidentes en los que las fuerzas armadas al parecer subordinadas a él han llevado a cabo, presuntamente, homicidios arbitrarios y deliberados. En uno de los casos, se informó de que las víctimas eran miembros de las fuerzas armadas del gobierno de Tayikistán a los que habían hecho prisioneros y ejecutado sumariamente, y en el otro —según los informes— las víctimas eran civiles desarmados (para más detalles véase Índice AI: EUR 60/17/93).

TURKMENISTÁN

Presos de conciencia

Nuevas detenciones durante períodos breves de activistas de la oposición (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/93)

En al menos otras dos ocasiones han sido detenidos durante un breve espacio de tiempo activistas de la oposición para impedirles asistir a reuniones con extranjeros de visita en Turkmenistán. El 20 de abril, Nurberdi Nurmamedov, Ak Mukhammed Velsapar y Murad Divanayev fueron arrestados en sus hogares de la capital, Ashgabat, y retenidos bajo custodia policial para impedir que se reunieran con una delegación de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El 18 de agosto, Nurberdi Nurmamedov, Aman Goshayev y Mukhammedmurad Salamatov permanecieron bajo custodia policial durante el breve tiempo que duró la visita a Ashgabat de un miembro del Congreso de Estados Unidos, mientras que Ak Mukhammed Velsapar, Khudayberdi Khalli, Yusup Kadyrov y Mamed Sakhatov fueron arrestados y detenidos durante un breve espacio de tiempo para ser interrogados tras asistir a una reunión con el congresista.

Karadzha Karadzhayev, probable preso de conciencia

Karadzha Karadzhayev, contable de 37 años, fue arrestado el 12 de agosto y recluido en la prisión núm. 1 de investigación y aislamiento de Ashgabat. Había sido acusado de un delito grave de malversación de fondos y de injurias. Normalmente, Amnistía Internacional no acogería el caso de una persona acusada de malversación de fondos, pero a la organización le preocupan las denuncias que señalan que los cargos son falsos y que han sido presentados para castigar a Karadzha Karadzhayev por sus actividades de oposición. Amnistía Internacional está recabando más información sobre los cargos presentados contra él.

Karadzha Karadzhayev no está afiliado a ningún grupo político de oposición, pero prestó apoyo económico al diario independiente *Dayanch*, ya desaparecido. También participó en labores de observación e información sobre derechos humanos en Turkmenistán.

La pena de muerte

Yury Ayriyev (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/93)

Amnistía Internacional pudo saber de fuentes no oficiales que la petición de clemencia de Yury Ayriyev fue desestimada por el presidente Saparmurad Niyazov en junio. Como este era el último recurso de Yury Ayriyev contra la pena de muerte que le había sido impuesta por asesinato en noviembre de 1992, Amnistía Internacional temía que pudiera haber sido ejecutado muy poco después de que su petición de clemencia fuera rechazada, aunque a finales de octubre no se había confirmado la suerte que había corrido Yury Ayriyev.

Los casos arriba mencionados se incluyeron en un informe titulado Turkmenistan: A summary of concerns about prisoners of conscience, ill-treatment and the death penalty (Índice AI: EUR 61/06/93), publicado en noviembre.

TURQUÍA

Graves y crecientes violaciones de derechos humanos en un conflicto agudizado

En junio, Tansu Çiller se convirtió en la primera mujer que ocupa el puesto de primer ministro cuando sucedió a Süleyman Demirel, elegido por el parlamento como presidente a la muerte en abril de su antecesor, Turgut Özal.

El alto el fuego unilateral que había sido declarado por el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) comenzó a desvanecerse cuando, el 24 de mayo, guerrilleros del PKK tendieron una emboscada, secuestraron y mataron a 32 soldados y cuatro civiles. Las fuerzas de seguridad del gobierno respondieron con un aumento de sus operaciones militares, y el 8 de junio el PKK abandonó formalmente el alto el fuego. Desde entonces, la lucha ha alcanzado su punto máximo de intensidad en los nueve años de conflicto transcurridos. Los campesinos turcos y kurdos han sido las principales víctimas de los abusos cometidos por ambos bandos.

Un informe de Amnistía Internacional titulado *Escalation in human rights abuses against Kurdish villagers* (Índice AI: EUR 44/64/93) refería los malos tratos y torturas sufridos por los habitantes de los pueblos en el curso de las operaciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad contra los pueblos que rehusaban participar en el sistema de guardias rurales nombrados por el gobierno. En el informe se describen muertes bajo custodia y denuncias de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales en el sureste, así como muertes de presos y ataques de los guerrilleros del PKK contra civiles. En octubre, guerrilleros del PKK mataron a 35 aldeanos desarmados, entre ellos seis niños, en Çat, en la provincia de Erzurum.

Amnistía Internacional continuó recibiendo muchos informes sobre torturas. De mayo a octubre 17 personas murieron bajo custodia policial tras ser sometidos a interrogatorios, al parecer acompañados de torturas. Esta cifra es mucho mayor que la de cualquier otro período desde los años inmediatamente posteriores al golpe militar de 1980. Las muertes tuvieron lugar en diversas zonas de Turquía, incluido Estambul, Ankara, Aydin y Diyarbakir, y entre los fallecidos se encontraban cuatro personas arrestadas por delitos penales comunes. Aumentaron los informes sobre torturas muy graves infligidas a personas sospechosas de apoyar al PKK en Estambul, Ankara e Izmir.

Los homicidios políticos no disminuyeron, y en muchos casos las víctimas eran miembros de organizaciones hostigadas por el gobierno —especialmente, el Partido Democrático (DEP), habitualmente considerado como «el partido kurdo». El 4 de septiembre, Mehmet Sincar, parlamentario del DEP por Mardin, y Metin Özdemir, funcionario local del DEP, fueron asesinados a tiros en plena luz del día en la ciudad de Batman. En una llamada telefónica, un comunicante anónimo se atribuyó la responsabilidad del ataque en nombre de una misteriosa organización autodenominada Brigada de Venganza Turca, que también se ha atribuido la responsabilidad de otras muertes, principalmente de miembros del movimiento de oposición kurdo. Sin embargo, otros parlamentarios del DEP que se encontraban en Batman cuando se produjeron las muertes, informaron de que la nutrida presencia policial desapareció misteriosamente en la mañana en la que se produjo el atentado (véase *Turkey: Attacks on DEP MPs continue*, Índice AI: EUR 44/92/93).

La pena de muerte: amenaza de nuevas ejecuciones

El 17 de noviembre, el Comité Judicial de la Gran Asamblea Nacional Turca (TBMM) aprobó la sentencia de muerte impuesta a Seyfettin Uzundiz, condenado en 1992 por asesinato. Se trata de la primera sentencia de muerte aprobada por el Comité Judicial en nueve años. El caso de Seyfettin Uzundiz se enviará a la TBMM para su ratificación, lo que requiere una mayoría simple.

UCRANIA

La pena de muerte

En el período que nos ocupa salieron a la luz al menos tres sentencias de muerte y uno de los condenados fue ejecutado. No obstante, en ausencia de estadísticas oficiales, la cifra verdadera de sentencias y ejecuciones era,

al parecer mucho más alta.

Dos hombres, Aleksandr Kozlov y Vladimir Vengerenko, fueron condenados a muerte en noviembre por asesinato premeditado con agravantes, en virtud del Artículo 93 del Código Penal de Ucrania. Se desconoce todo lo referente a posibles apelaciones o peticiones de clemencia en su caso. Un tercer hombre, Vladimir Yepikov, fue ejecutado durante el período que nos ocupa, si bien se ignora la fecha exacta. El 29 de enero, el Tribunal Regional de Donetsk le había condenado a muerte, también por asesinato premeditado con agravantes, y el Tribunal Supremo de Ucrania desestimó su recurso el 15 de mayo.

Amnistía Internacional continuó instando a las autoridades a conmutar todas las condenas a muerte pendientes, así como a publicar estadísticas completas sobre la aplicación de la pena de muerte. Los datos sobre el número de sentencias de muerte aprobadas y ejecutadas se consideran secreto de estado, a pesar de la recomendación internacional de que los gobiernos que mantienen la pena de muerte publiquen anualmente cifras sobre la manera —dividida en categorías— en que la han aplicado.

UZBEKISTÁN

Presos de conciencia

El caso de Milli Mejlis (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/93 e Índice AI: EUR 62/09/93/s)

El 6 de agosto finalizó el juicio de los seis acusados en el llamado caso de Milli Mejlis, quienes recibieron sentencias condicionales de diferente duración, por «conspirar con el objeto de tomar el poder». Fueron condenados en relación con su intento en 1992 de crear una organización social no violenta. Dichas sentencias condicionales significaron la liberación de los acusados Babur Shakirov, Khazratkul Khudayberdi y Salavat Umurzakov, quienes habían permanecido detenidos durante el juicio y con anterioridad al mismo y a quienes Amnistía Internacional consideraba presos de conciencia.

Pulat Akhunov (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 62/09/93)

El 17 de agosto, Pulat Akhunov —probable preso de conciencia— fue condenado a tres años más de prisión tras ser declarado culpable de posesión ilegal de narcóticos y agresión a un guardián de la prisión. Amnistía Internacional continuó sintiendo una enorme preocupación por el hecho de que estos cargos, junto con una acusación de gamberrismo malintencionado por la que Pulat Akhunov había recibido una sentencia de prisión de 18 meses en diciembre de 1992, hubieran sido falsificados por el gobierno para castigarlo por sus actividades de oposición.

En octubre, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que Pulat Akhunov había sido trasladado en septiembre a un campo de prisioneros para delincuentes especialmente peligrosos, situado en Kyzylteppa, en la región de Navoi. Amnistía Internacional temía que este traslado hubiera sido organizado deliberadamente por las autoridades para que Pulat Akhunov corriera el riesgo de ser objeto de la violencia de los otros internos. La organización hizo un llamamiento a las autoridades para que explicaran las razones del traslado y garantizaran la seguridad de Pulat Akhunov. Asimismo, continuó solicitando la revisión judicial de las sentencias dictadas contra Pulat Akhunov.

Estos casos se presentaron en un informe titulado *Uzbekistan: Clampdown on dissent - an update: Prisoners of conscience on trial* (Índice AI: EUR 62/26/93), publicado en septiembre.

La pena de muerte

Amnistía Internacional tuvo noticias de tres sentencias de muerte dictadas en Uzbekistán. En julio de 1992, Dmitry Rassokhin, de etnia rusa, fue condenado a muerte por el Tribunal Municipal de Tashkent por el asesinato premeditado y con agravantes de dos hermanos uzbekos. En noviembre de 1992, Venera Kasimova y Yashar

Khasanov fueron juzgados al mismo tiempo y condenados a muerte, también por el Tribunal Municipal de Tashkent, por asesinato premeditado y con agravantes. En abril, el Tribunal Supremo desestimó las apelaciones presentadas por Dmitry Rassokhin y por Venera Kasimova y Yashar Khasanov contra sus condenas. Venera Kasimova fue la primera mujer condenada a muerte en la antigua Unión Soviética cuyo caso es objeto de la atención de Amnistía Internacional desde 1989.

Amnistía Internacional hizo campaña en favor de la conmutación de estas sentencias de muerte y continuó presionando para que la pena de muerte sea abolida en Uzbekistán.

YUGOSLAVIA, REPÚBLICA FEDERAL DE

Presuntas torturas y malos tratos policiales en Serbia

El 1 de junio se produjeron enfrentamientos entre la policía y manifestantes cuando uno de los principales partidos de la oposición, el Movimiento de Renovación Serbio (SPO), encabezó las protestas contra la destitución del presidente federal, Dobrica _osi_. Se produjeron heridos de ambas partes y un policía resultó muerto. Al parecer, la policía golpeó a varios manifestantes cuando intentaban huir. Al día siguiente, la policía arrestó a unas 30 personas en la sede del SPO, incluido el líder del partido, Vuk Draškovi_ y a su esposa Danica, que según testigos presenciales, fueron golpeados mientras los trasladaban de la oficina a los vehículos que se encontraban a la espera. Posteriormente fueron sometidos a reconocimientos médicos que confirmaron que habían sido brutalmente golpeados y que Vuk y Danica Draškovi_ sufrían heridas en la cabeza y en la columna vertebral, respectivamente. El 9 de julio, a raíz de la intervención del presidente Miloševi_, ambos quedaron en libertad y se retiraron los cargos que se les imputaban. Amnistía Internacional solicitó que se efectuara una investigación imparcial e independiente sobre el caso.

Se informó sobre otros casos de malos tratos ocurridos en diferentes circunstancias. Por ejemplo, el 12 de agosto, Ljubiša Petrovi_, refugiado de Bosnia-Herzegovina de 65 años y activista de otro partido político, fue arrestado y, según informes, golpeado por la policía en _ajetina. Un médico confirmó las lesiones que, al parecer, corroboraba que había sido golpeado. Ljubiša Petrovi_ murió cinco días después y según los informes la autopsia confirmó las lesiones, si bien no afirmaba que fueran la causa de la muerte. Según informes, Nada Bulatovi_, actriz, fue golpeada por la policía en octubre, mientras hacía cola para obtener harina en Belgrado, y sufrió la rotura de un brazo y de la nariz.

Provincia de Kosovo: continuos informes de malos tratos, preocupaciones ante las garantías que ofrecen los juicios

Continuaron recibiendo informes casi diarios sobre malos tratos infligidos a personas de etnia albanesa. La tensión se incrementó desde julio, cuando el gobierno yugoslavo expulsó a la misión a largo plazo de observadores de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). En septiembre, en el documento *Republica Federal de Yugoslavia: Vigilancia internacional en Kosovo y otros lugares llamamiento a los gobiernos del Secretario General de Amnistía Internacional* (Índice AI: EUR 70/23/93/s), Amnistía Internacional hizo un llamamiento por el restablecimiento de la misión.

Tras la expulsión de la misión de la CSCE se produjo una ola de arrestos y malos tratos contra personas a las que las autoridades acusaban de ser miembros de organizaciones que defendían la secesión de Kosovo por medios violentos. Entre los detenidos se encontraban principalmente activistas políticos locales o ex presos políticos, entre ellos ex presos de conciencia. Se presentaron cargos contra unos 100 hombres y los juicios se iniciaron en octubre. No se acusó a nadie de hacer uso de la violencia y, en algunos casos, los acusados negaron los cargos de posesión o contrabando de armas. Amnistía Internacional sentía preocupación sobre la equidad de los juicios. Muchos acusados fueron condenados debido en parte a declaraciones que retiraron durante el juicio, alegando que les habían sido extraídas mediante torturas durante la fase de investigación. Los abogados declararon que les habían negado el acceso a sus clientes en diversos momentos de la investigación.

Varias personas de etnia albanesa murieron en circunstancias controvertidas: Arif Krasniqi, de 42 años, murió el 30 de agosto después de ser golpeado por la policía. En lo que constituye el primer caso conocido en

Kosovo en los últimos años, dos policías fueron procesados y declarados culpables de causar graves daños corporales y con resultado de muerte a Arif Krasniqi.

RATIFICACIONES

ALEMANIA

En agosto, la República Federal de Alemania se adhirió al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ANDORRA

El 17 de septiembre, el Principado de Andorra se adhirió a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Este instrumento entrará en vigor en el Principado de Andorra el 17 de marzo de 1994.

ARMENIA

Armenia se adhirió a los cuatro Convenios de Ginebra y a sus Protocolos Adicionales el 7 de junio, y el 23 de junio se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a su Primer Protocolo Facultativo. En julio se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo de 1967.

AZERBAIYÁN

El 1 de junio, Azerbaiyán se adhirió a los Convenios de Ginebra de 1949.

BULGARIA

En septiembre, Bulgaria firmó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

REPÚBLICA ESLOVACA

En mayo, la República Eslovaca se adhirió al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

ESLOVENIA

En julio, Eslovenia se adhirió al Primer Protocolo Opcional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en septiembre se adhirió a su Segundo Protocolo Opcional. En mayo, Eslovenia firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y su Sexto Protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte. En noviembre, firmó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

ESTONIA

En mayo, Estonia firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales al adherirse al Consejo de Europa. Asimismo, este país también firmó su Sexto Protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte.

GEORGIA

En septiembre, Georgia se adhirió a los cuatro Convenios de Ginebra y a sus Protocolos Adicionales.

HUNGRÍA

En noviembre, Hungría ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

KAZAJSTÁN

El 5 de mayo de 1992, Kazajstán realizó una declaración de adhesión a los cuatro Convenios de Ginebra y a sus Protocolos Adicionales. La declaración entró en vigor con carácter retroactivo desde el 21 de diciembre de 1991.

LITUANIA

En mayo, Lituania firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales al adherirse al Consejo de Europa.

POLONIA

En mayo, Polonia declaró su reconocimiento del derecho de la petición individual en virtud del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, así como del derecho a la jurisdicción obligatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

RUMANIA

En julio, Rumanía se adhirió al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En octubre, firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y su Protocolo. En noviembre, firmó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

TAYIKISTÁN

El 13 de enero de 1993, Tayikistán realizó una declaración de adhesión a los cuatro Convenios de Ginebra y a sus Protocolos Adicionales. La declaración entró en vigor con carácter retroactivo desde el 21 de diciembre de 1991.

TURKMENISTÁN

El 10 de abril de 1992, Turkmenistán realizó una declaración de adhesión a los cuatro Convenios de Ginebra y a sus Protocolos Adicionales. La declaración entró en vigor con carácter retroactivo desde el 26 de diciembre de 1991.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Índice AI: EUR 01/01/94/s
Distr: SC/CO/GR

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Reino Unido

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO

**PREOCUPACIONES EN EUROPA
MAYO – OCTUBRE DE 1993**

ACCIONES RECOMENDADAS

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento y de que se archiva debidamente para futuras consultas. Se ruega también que se emprendan tantas de las siguientes acciones recomendadas como sea posible.

- 1.El presente documento debe hacerse llegar a la prensa y al público.
- 2.Las Secciones deben emplearlo para responder a preguntas sobre las preocupaciones de AI en Europa.
- 3.Debe distribuirse a cualquier individuo u organización con un interés particular por Europa en general o por uno de los países concretos tratados por el boletín.
- 4.Pónganse en contacto con el Departamento de Investigación si desean utilizar la documentación contenida en este documento en la elaboración de otros, ya que puede requerir ser actualizado.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado este documento directamente a todas las Secciones, a los coordinadores y grupos de las RAR de Europa Occidental, coordinadores y grupos de la Red de Adopción para Objetores de Conciencia en Europa Occidental, grupos de coordinación de Grecia, Chipre y Turquía, coordinadores de la RAR de Europa Oriental, grupos de coordinación de Europa Oriental, coordinadores de la RAR de la Unión Soviética y antiguos grupos de coordinación de la URSS.